

POLÍTICAS

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE:

Para Reconocimiento, Medición, Revelación y
Presentación de los hechos Económicos en la
Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

Gestión de Apoyo Organizacional
Dirección Financiera

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	Página 1 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	---------------------------

Contenido

1. OBJETIVO	5
2. ALCANCE	5
3. DEFINICIONES	5
4. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	5
5. MARCO LEGAL	7
5.1 CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	7
5.2 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	8
6. ESTRUCTURA DEL ÁREA CONTABLE Y GESTIÓN POR PROCESOS	8
6.1 GESTIÓN POR PROCESOS - SUBPROCESO GESTIÓN CONTABLE	9
6.2 ESTRUCTURA SUBPROCESO DE GESTIÓN CONTABLE	10
6.3 LÍNEA DE SUPERVISIÓN SUBPROCESO DE GESTIÓN CONTABLE	11
7. HERRAMIENTAS DE MEJORA CONTINUA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	11
7.1 COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE	11
7.2 SISTEMA DOCUMENTAL	12
7.3 SOPORTES DOCUMENTALES	13
7.4 CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES	14
7.5 ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE	15
8. DEFINICIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	16
9. POLITICAS GENERALES DE OPERACIÓN	24
9.1 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD	25
9.1.1 Entidad en marcha	25
9.1.2 Devengo	25
9.1.3 Esencia sobre forma	25
9.1.4 Asociación	25
9.1.5 Uniformidad	25
9.1.6 No compensación	26
9.1.7 Periodo contable	26
9.2 ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE EN COLPENSIONES	26
9.2.1 Reconocimiento	27
9.2.2 Identificación	27
9.2.3 Clasificación	27
9.2.4 Medición Inicial	28
9.2.5 Registro	28
9.2.6 Medición Posterior	28
9.2.7 Revelación	28
9.2.8 Presentación de estados financieros	28
9.2.9 Presentación de notas a los estados financieros	28
9.3 ÁREAS FUENTE DE INFORMACIÓN – VISIÓN SISTÉMICA DE LA CONTABILIDAD EN COLPENSIONES	28

9.4	INSUMOS CONTABLES SEGÚN LA ESTRUCTURA INTERNA DE COLPENSIONES	29
9.5	PRODUCTOS DEL SUBPROCESO DE GESTIÓN CONTABLE	36
9.6	RESPONSABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE	39
9.7	REGISTRO DE LA TOTALIDAD DE OPERACIONES	39
9.8	ACTUALIZACIÓN PERMANENTE Y CONTINUADA	40
9.9	RESPONSABILIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMES.....	40
9.10	RESPONSABILIDAD EN LA CONTINUIDAD DEL PROCESO CONTABLE	40
9.11	SISTEMA DE INFORMACIÓN	41
9.12	ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE	41
9.13	DEPURACIÓN CONTABLE PERMANENTE Y SOSTENIBLE	42
9.14	CIERRE CONTABLE	42
9.15	RIESGOS DEL PROCESO CONTABLE	42
9.16	RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS	43
9.17	MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN	43
10.	NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS.....	43
10.1	ACTIVOS	44
10.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO.....	44
10.1.2	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	46
10.1.3	CUENTAS POR COBRAR	52
10.1.4	INVENTARIOS	55
10.1.5	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	57
10.1.6	ACTIVOS INTANGIBLES	63
10.1.7	ARRENDAMIENTOS.....	70
10.1.8	DETERIORO DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFFECTIVO	74
10.1.9	OTROS ACTIVOS – SEGUROS	79
10.2	PASIVOS	79
10.2.1	CUENTAS POR PAGAR.....	79
10.2.2	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	82
10.2.3	PROVISIONES	86
10.3	ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.....	90
10.3.1	ACTIVOS CONTINGENTES	90
10.3.2	PASIVOS CONTINGENTES	92
10.4	INGRESOS.....	93
10.4.1	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	93
10.4.2	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	96
11.	OTRAS NORMAS	98
11.1	RECURSOS DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES.....	98
11.1.1	Reconocimiento y medición de recursos administrados	98
11.1.2	Reconocimiento y medición de obligaciones pensionales exigibles	98
11.1.3	Reconocimiento y medición de provisiones relacionadas con obligaciones pensionales.....	99
11.1.4	Reconocimiento de ingresos y gastos.....	99
11.1.5	Revelaciones	99

12.	NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES.....	100
12.1	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	100
12.2	FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	100
12.3	CONJUNTO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS.....	101
12.4	ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	101
12.4.1	Identificación de los estados financieros.....	101
12.4.2	Estado de Situación Financiera	102
12.4.3	Estado de resultados	104
12.4.4	Estado de Cambios en el Patrimonio	105
12.4.5	Estado de Flujos de Efectivo.....	105
12.4.6	Notas a los estados financieros.....	107
13.	POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES	109
13.1	POLÍTICAS CONTABLES.....	110
13.1.1	Cambios en una estimación contable	112
13.2	CORRECCIÓN DE ERRORES.....	113
14.	HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE	114
14.1	HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE QUE IMPLICAN AJUSTE	114
14.2	HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE QUE NO IMPLICAN AJUSTE	114
14.3	REVELACIONES.....	115
	CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO	116

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

1. OBJETIVO

Establecer los principios, reglas y procedimientos específicos basados en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera, para que la producción de información contable cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de la realidad económica de Colpensiones acorde con los lineamientos entregados por la Contaduría General de la Nación

2. ALCANCE

Las Políticas Contables establecen el direccionamiento para la preparación y presentación de los estados financieros, mediante principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos con el fin de asegurar el flujo de información contable y la oportuna incorporación de todos los hechos económicos de conformidad con el nuevo marco normativo para Entidades de Gobierno aplicable a Colpensiones.

3. DEFINICIONES

Acorde con los lineamientos entregados por la Contaduría General de la Nación – CGN, se tendrán en cuenta las definiciones y las instrucciones entregadas por dicho ente para aplicación de la normatividad expedida.

4. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

Teniendo en cuenta que la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, como empresa industrial y comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial y vinculada al Ministerio de Trabajo, procura la permanente actualización de la información financiera que permita la toma de decisiones acorde con su naturaleza jurídica y el objeto social que le fuera encomendado, como administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, las prestaciones especiales que las normas legales le asignen y la administración del Sistema de Ahorro de Beneficios Económicos Periódicos de que trata el Acto Legislativo 01 de 2005.

En materia contable, a partir de la vigencia 2018 Colpensiones viene aplicabilidad a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, conforme lo establece la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, - Marco Normativo para Entidades de Gobierno, sobre el cual se emitieron las Políticas Contables de la entidad.

Con ocasión a la emisión de la Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019 por parte de la Contaduría General de la Nación que en su artículo 1° establece: *“Modificar las Normas para el reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, las cuales quedarán tal y como se describen textualmente en el anexo que hace parte integral de la presente Resolución”*, se hace necesario actualizar las políticas contables de la entidad bajo este nuevo marco normativo, así como los instructivos, dinámicas y guías que se elaboren, como

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 5 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

herramienta para el direccionamiento del proceso de gestión contable, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de todos de los servidores Colpensiones que reporten información de los hechos económicos bajo su responsabilidad, para su consolidación, y emisión de los Estados Financieros

Adicional a lo anterior, se cuenta en materia contable con el apoyo y asesoramiento interpretativo de la Contaduría General de la Nación – CGN, quien elabora instructivos, guías, normas de aplicación entre otros, que permiten realizar un adecuado reconocimiento de los hechos económicos de Colpensiones, documentos que pueden ser consultados en la página web www.contaduria.gov.co.

Para la elaboración y actualización de las Políticas Contables, se contó con el apoyo de servidores de las áreas fuente de información contable, quienes de acuerdo con su competencia aportaron sus conocimientos técnicos para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos de la Administradora Colombiana de Pensiones bajo el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, así:

- **Vicepresidencia de Operaciones del Régimen de Prima Media**
 - Gerencia de Financiamiento e Inversiones: Dirección de Ingresos por Aportes, Dirección de Contribuciones y Pensionales y Egresos, Dirección de Inversiones y Dirección de Cartera.
 - Gerencia de Determinación de Derechos: Dirección de Nómina de Pensionados.
 - Gerencia de Defensa Judicial: Dirección de Procesos Judiciales

- **Vicepresidencia de Beneficios Económicos Periódicos**
 - Gerencia de Redes e Incentivos

- **Vicepresidencia de Planeación y Tecnologías de la Información**
 - Gerencia de Tecnologías de la Información: Dirección de Infraestructura Tecnológica y Dirección de Sistemas de Información
 - Gerencia de Planeación Institucional: Dirección de Prospectiva y Estudios

- **Vicepresidencia de Gestión Corporativa**
 - Gerencia Administrativa: Dirección de Bienes y Servicios, Dirección Financiera y Dirección de Tesorería
 - Gerencia de Talento Humano y Relaciones Laborales: Dirección de Gestión del Talento Humano.

- **Vicepresidencia de Seguridad y Riesgos Empresariales**
 - Gerencia de Riesgos y Seguridad de la Información.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 6 de 117
--	----------------------------	---------------	-----------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

5. MARCO LEGAL

En términos generales, las operaciones de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, se registrarán por lo establecido en el Decreto 4121 de 2011, las normas propias para la administración del Régimen de Prima Media con Prestación definida, por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y los Decretos 604, 1872 y 2983 de 2013, para la operación del servicio social complementario de beneficios económicos periódicos BEPS.

En materia contable, y conforme con la naturaleza jurídica de la entidad, Colpensiones ha venido adoptando algunas políticas de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, - Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, así como el marco normativo expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC como ente de supervisión, vigilancia y control.

Para la adopción del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, Colpensiones aplicará la siguiente normatividad:

5.1 Contaduría General de la Nación

El Marco Conceptual expedido por la Contaduría General de la Nación - CGN, constituye la base para el desarrollo normativo, instrumental y doctrinal y, por ende, tiene valor normativo superior a la regulación que de él se deriva para la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad Pública para el Sector Público – NICSP. En concordancia de lo anterior, la normatividad aplicable a Colpensiones emanada por la CGN corresponde a la siguiente:

- a. Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios – Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo aplicables a entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones.
- b. Resolución 620 de 2015 y sus modificatorios – Por la cual se incorpora el Catalogo General de Cuentas al Marco Normativo para entidades de Gobierno.
- c. Instructivo 002 de 2015 – Por medio del cual entregaron las instrucciones para la Transición al Marco Normativo para entidades de Gobierno.
- d. Resolución 706 de 2016 y sus modificatorios – Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.
- e. Resolución 192 de 2016 – Por la cual se incorporan al Régimen de Contabilidad Pública - RCP, los Procedimientos Transversales; procedimientos que permiten administrar, y salvaguardar la calidad de la información contable y financiera abordada en los Marcos Normativos.
- f. Resolución 193 de 2016 – Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 7 de 117
--	----------------------------	---------------	-----------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

- g. Resolución 525 de 2016, por la cual se incorpora al RCP, la Norma del Proceso contable y el sistema documental contable.
- h. Resolución 425 de 2019 - Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno

5.2 Superintendencia Financiera de Colombia

Para la aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad, Colpensiones da cumplimiento al marco normativo aplicable a la entidad, emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, entre otras, las siguientes:

- a. Circular Básica Jurídica C.E. 029/14
- b. Circular 100 de 1995 y Financiera (Circular Externa 100 de 1995)
- c. Circular Externa 021 de 2014 y sus modificatorios – Por la cual crea el Catálogo Único de Información Financiera – CUIF con fines de Supervisión.
- d. Circular Externa 024 de 2015 – Certificado digital para efectos de la remisión de información electrónica a la Superintendencia Financiera de Colombia.

6. ESTRUCTURA DEL ÁREA CONTABLE Y GESTIÓN POR PROCESOS

La Junta Directiva de Colpensiones, mediante Acuerdo 131 de 2018 modificó la estructura interna de la entidad, alineada con el nuevo modelo de operación señalado en el Decreto 309 de 2017, donde se le asignó entre otras, a la Gerencia Administrativa las siguientes funciones asociadas al subproceso de gestión contable:

- a. Supervisar y controlar la elaboración de los informes presupuestales y estados financieros de Colpensiones.
- b. Definir las políticas y procedimientos en materia contable y de tesorería que deben ejecutar en la Empresa.
- c. Hacer cumplir las normas aplicables a la Empresa en materia de presupuesto, contabilidad y tesorería.

Así mismo, y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 193 de 2016 numeral 3.2.1 del anexo respectivo de la Contaduría General de la Nación sobre la Estructura del área contable y gestión por procesos, la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones cuenta con un área contable debidamente estructurada a cargo de la Dirección Financiera, que permite la adecuada administración del sistema contable. Dispone de un sistema de información que permite cumplir con sus funciones a su cargo a la luz de la normatividad legal vigente aplicable a la entidad, y una herramienta de información que permite contar oportunamente con la información financiera de la entidad.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 8 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

La ejecución del proceso contable, para la identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable, está a cargo de la Dirección Financiera de acuerdo con las siguientes funciones, establecidas mediante Acuerdo 131 de 2018 aprobado por la Junta Directiva de Colpensiones, así:

- a. Ejecutar las estrategias, mecanismos, procedimientos e instructivos que garanticen el registro y control presupuestal y contable de la Empresa y de los fondos administrados, en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- b. Ejecutar el proceso de gestión financiera, en lo relacionado con los asuntos presupuestales y contables de la Empresa, teniendo en cuenta los planes, programas y proyectos, así como las normas legales sobre la materia.
- c. Elaborar y proponer al Gerente Administrativo los instructivos en materia presupuestal y contable, para la correcta gestión financiera de la Empresa.
- d. Elaborar y presentar los informes en materia presupuestal y contable que sean solicitados por las autoridades competentes y las diferentes áreas de la Empresa.
- e. Consolidar el registro de los hechos económicos de la Empresa, para la generación y análisis de los estados financieros y posterior envío a los órganos de control.
- f. Elaborar, presentar y tramitar el pago oportuno de las obligaciones tributarias a nivel nacional, departamental y municipal.
- g. Elaborar estudios y análisis requeridos por la Empresa en materia presupuestal y contable.
- h. Dar cumplimiento a las políticas establecidas respecto de la administración de los Libros Oficiales y los Estados Financieros, de acuerdo con las normas contables y del Archivo General de la Nación.
- i. Generar las cuentas por pagar de las obligaciones a cargo de la Empresa.
- j. Elaborar los Estados Financieros de la Empresa para presentar a consideración de la Gerencia Administrativa.
- k. Adelantar la conciliación de los saldos globales de las cuentas bancarias frente a los registros contables del libro auxiliar de bancos.

6.1 Gestión por procesos - subproceso Gestión Contable

Con ocasión de la expedición del Decreto 309 de 2017, se modificó la estructura interna de la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones que permitió mejorar los procesos de evaluación y control de la gestión y dar respuesta oportuna a las solicitudes o trámites de los ciudadanos y de los clientes internos y externos.

Se entiende por proceso contable¹ como el conjunto ordenado de etapas, que tiene como propósito el registro de los hechos económicos conforme a los criterios de reconocimiento, medición y revelación establecidos en los respectivos marcos normativos, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas en los mismos. Un hecho económico es un

¹ NORMA DE PROCESO CONTABLE Y SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE expedido por la Contaduría General de la Nación; numeral 2.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 9 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	------------------------

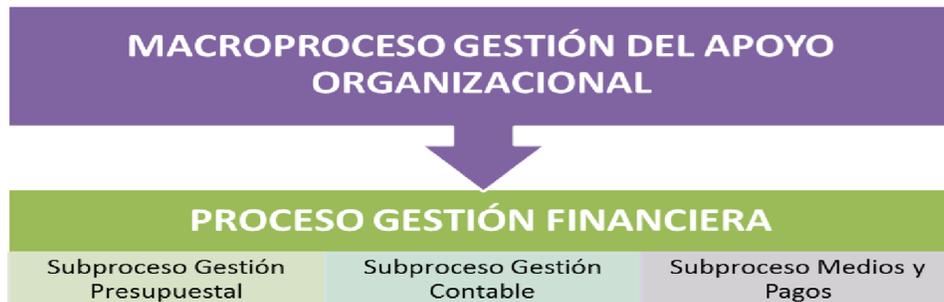
POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

suceso derivado de las decisiones de gestión de los recursos de la entidad, que da origen, modifica o extingue algún elemento de los estados financieros.

Las operaciones en COLPENSIONES se ejecutan a través de procesos, lo que permite migrar de una operación funcional (por departamentos) a una de operación por procesos, que en gran parte trasciende las fronteras de las áreas de la organización.

La operación por procesos se define como el conjunto de herramientas y tecnologías utilizados para diseñar, analizar, ejecutar y controlar procesos de negocio, de manera que se realicen con un mejor rendimiento, de manera efectiva, ágil y transparente.

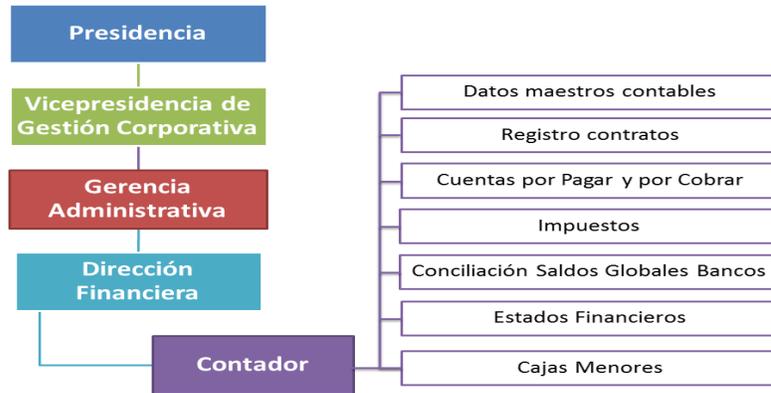
La gestión contable de Colpensiones se ejecuta como un subproceso del Proceso de Gestión Financiera a cargo de la Dirección Financiera, y se relaciona con todas las dependencias de la entidad a través de las operaciones que sean susceptibles de registro y revelación contable; es por esta razón que se requiere del concurso y compromiso de las áreas fuente de información para el oportuno registro y revelación de los hechos económicos con las características de utilidad de la información para la rendición de cuentas, toma de decisiones y control de la gestión.



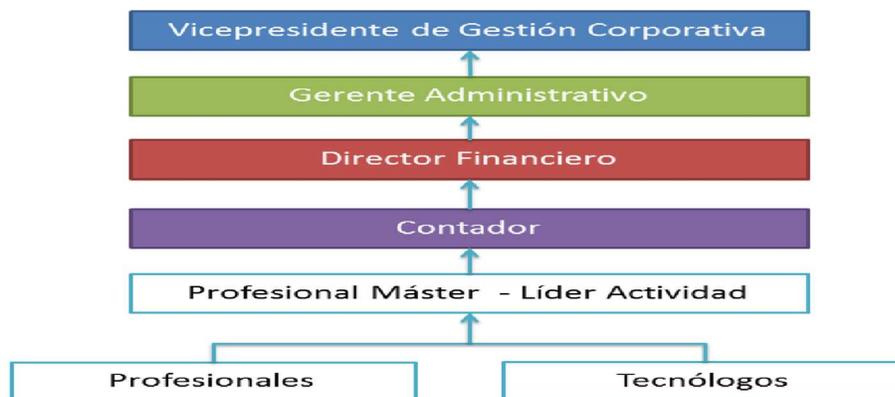
6.2 Estructura Subproceso de Gestión Contable

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 10 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones



6.3 Línea de Supervisión Subproceso de Gestión Contable



7. HERRAMIENTAS DE MEJORA CONTINUA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

7.1 Comité de Sostenibilidad Contable

Teniendo en cuenta la interrelación entre los diferentes procesos de la entidad y el sistema contable, Colpensiones contará con un Comité Técnico de Sostenibilidad Contable como una instancia asesora del área contable, que analizará y recomendará la adopción de directrices, políticas y procedimientos tendientes a la mejora continua y sostenibilidad de la información financiera, que propendan garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Además² de propender por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

² Concepto de la Contaduría General de la Nación, 20182300061641 el 27 de noviembre de 2018.

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

7.2 Sistema Documental

El sistema documental contable, de acuerdo con Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable expedido por la Contaduría General de la Nación, tiene como objeto, establecer los criterios para garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información financiera, regulando aspectos relativos a los documentos contables, los cuales corresponden a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.

Además, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 193 de 2016³ numeral 3.2.3 del anexo, Colpensiones debe establecer que la información pueda ser verificable, es decir, susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que permitan acreditar y confirmar su procedencia y magnitud. Aplicando siempre los requerimientos establecidos para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos indicados en cada política contable.

Con la estructura de un sistema documental, se contribuye de manera integral a la aplicación de los diferentes tipos de controles que están definidos en Colpensiones además de los obligados constitucional y legalmente. Esta estructura le permite a Colpensiones dejar constancia de los hechos económicos que se han presentado en el transcurso de un tiempo determinado, como es el período contable, lo que respalda, de manera objetiva, la gestión administrativa y el cumplimiento legal de las disposiciones que la regulan, fortaleciendo la transparencia y la confianza pública.

Los hechos económicos se documentan a través de soportes, comprobantes y libros de contabilidad; estos documentos deben cumplir con tres características:

- a. **Autenticidad:** Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito o firmado.
- b. **Integridad:** Un documento es íntegro cuando no se encuentra alterado, es decir, cuando no se ha eliminado o adicionado información a la inicialmente establecida en el documento, o cuando no se han modificado los archivos electrónicos
- c. **Veracidad:** La veracidad de un documento está relacionada con el contenido del mismo, en este sentido, se considera que un documento cumple con esta característica cuando la declaración que contiene corresponde a la realidad.

De otra parte, permite que los organismos que ejercen control fiscal como la Contraloría General de la República, y demás instituciones de fiscalización asignadas por la Constitución Política de Colombia, puedan obtener evidencias suficientes y de calidad para los procedimientos y técnicas de

³ Resolución 193 de 2016 "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 12 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

fiscalización y así expresar un juicio sobre la información financiera de la cual es responsable la Administradora Colombia de Pensiones - Colpensiones.

Para Colpensiones es de vital importancia dejar documentados los hechos económicos, con los cuales se pueda verificar la información financiera, es decir que la información pueda ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que permitan acreditar y confirmar su procedencia y magnitud, observando siempre el marco normativo que le aplica a la entidad.

Los documentos contables pueden encontrarse impresos o en archivos electrónicos. Un archivo electrónico es un documento que contiene información recibida, generada, enviada y almacenada por medios electrónicos, ópticos o similares.

Los soportes de información contables son los siguientes:

- a. **Los documentos que soportan los reconocimientos y ajustes posteriores realizados:** pueden ser de origen interno o externo, deben contener las relaciones o escritos que respalden los registros contables de las operaciones que realice la entidad, y se deben archivar y conservar de acuerdo con la tabla de retención documental establecida por la Dirección de Gestión documental y acorde con el Sistema Integrado de Gestión - SIG sistema de control de calidad.
- b. **Los comprobantes de contabilidad:** mediante los cuales se llevan a cabo los registros en los libros contables, que son los que resumen las operaciones de Colpensiones y se deben elaborar, mensualmente.
- c. **Los libros auxiliares de contabilidad:** donde se lleva el registro de las operaciones se deben anotar, en forma cronológica, los comprobantes de contabilidad que sirven de respaldo a las diferentes operaciones Colpensiones.
- d. **El libro diario y el mayor:** en estos libros se registran, por día, las operaciones que realiza la entidad y en el segundo, se registran, de forma resumida, los movimientos mensuales de cada una de las cuentas que se afectaron durante un periodo.

Los registros contables de los hechos económicos que afectan la contabilidad de la Administradora, los Fondos de Reserva de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes y el Fondo de Beneficios Económicos Periódicos, deberán reconocer conforme a lo establecido en las Políticas Contables y las disposiciones para el proceso de vigilancia y control que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC, en la preparación de información financiera con características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

7.3 Soportes Documentales

Los soportes de contabilidad⁴ son documentos que contienen información sobre los hechos económicos.

⁴ NORMA DE PROCESO CONTABLE Y SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE expedido por la Contaduría General de la Nación; numeral 4.1

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 13 de 117
--	----------------------------	---------------	------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

Los soportes de contabilidad pueden ser de origen externo o interno.

- a. Son documentos de origen externo los que provienen de terceros como consecuencia de las operaciones llevadas a cabo con la entidad, tales como, escritos, contratos, facturas de compra, títulos valores, cuentas de cobro, extractos bancarios, escrituras y matrículas inmobiliarias.
- b. Los documentos de origen interno son los elaborados por la entidad, como conciliaciones, nóminas, resúmenes, estadísticas y cuadros comparativos.

Los soportes de contabilidad de origen externo, que surgen de eventos transaccionales, deben contener como mínimo la fecha, la cuantía, la descripción de la transacción y los datos básicos que permitan identificar el tercero con quien la entidad llevó a cabo la operación; adicionalmente, los soportes deberán cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades competentes.

Los soportes de contabilidad de origen interno, producto de eventos no transaccionales, deben contener como mínimo la fecha, la cuantía y el concepto; así mismo, el sistema de información deberá permitir identificar la trazabilidad del soporte de contabilidad, identificando como mínimo quién lo elaboró y aprobó.

La totalidad de las operaciones realizadas por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones deberán estar soportadas⁵ en documentos idóneos (físicos y/o magnéticos), susceptibles de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria, emitidas y a cargo de las áreas fuente de información contable.

Para el caso de los registros que se realicen de manera electrónica desde los aplicativos especializados a cargo de las áreas fuente, estos sistemas deberán permitir la consulta y verificación de responsables, e incluir como mínimo, la siguiente información:

- a. Fecha del registro
- b. Descripción detallada del registro, operación, transacción o hecho económico
- c. Funcionario responsable del registro
- d. Valor del registro

7.4 Conservación de los Documentos Contables

Colpensiones deberá definir los controles internos que permitan garantizar la tenencia, conservación y reproducción de la documentación contable⁶. Por tanto, toda la documentación que constituya evidencia de los hechos económicos debe estar a disposición de los usuarios de la información.

⁵ Resolución 193 de 2016; Anexo; Procedimiento para la evaluación del control interno contable, Procedimientos transversales, Contaduría General de la Nación numeral 3.2.3.1

⁶ NORMA DE PROCESO CONTABLE Y SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE expedido por la Contaduría General de la Nación; numeral 4.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 14 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

Los soportes, comprobantes y libros de contabilidad pueden conservarse impresos o en cualquier otro medio electrónico, magnético, óptico o similar, siempre y cuando:

- a) Se garantice su reproducción exacta;
- b) Sean accesibles para su posterior consulta;
- c) Sean conservados en el formato en que se hayan generado, o en algún formato que permita demostrar que se reproduce con exactitud la información generada, y
- d) Se conserve toda información que permita determinar el origen, la fecha y la hora en que fue producido el documento.

En el caso de documentos impresos, las entidades deberán conservar de manera ordenada los soportes, comprobantes y libros de contabilidad; para tal efecto, deberán tener en cuenta las tablas de retención documental establecidas en desarrollo del sistema de gestión documental.

Los estados financieros en medio físico de periodos intermedios y de fin de ejercicio, deben archivar y conservarse de acuerdo con la Tabla de Retención Documental - TRD establecida por la Dirección Documental en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión – SIG. Al cierre de cada vigencia, los Estados Financieros se archivarán en medio físico debidamente certificados junto con sus Notas y el dictamen del Revisor Fiscal.

7.5 Etapas del proceso contable

En todo sistema es pertinente identificar los tres elementos básicos⁷: las entradas, el proceso y las salidas, siendo importante, su ejecución a partir de la planeación y la permanente verificación y retroalimentación para una mejora continua. Además, que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de dicha información financiera.

- **Entradas**, corresponde a los datos que provienen de los hechos económicos, dan origen a algunos de los elementos de los estados financieros y proveen al sistema de información el insumo básico para la obtención de la información cuantitativa y cualitativa
- **Proceso**; corresponde a la transformación de los datos y está dado por los criterios de reconocimiento, medición y revelación de los elementos del marco normativo aplicable a la entidad.
- **Salidas**, corresponden a la información financiera, siendo esta el resultado obtenido del proceso de transformación de los datos.

Un hecho económico, es un suceso derivado de las decisiones de gestión de los recursos de Colpensiones, que da origen, modifica o extingue algún elemento de los estados financieros.

⁷ NORMA DE PROCESO CONTABLE Y SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE; numeral 2.2

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 15 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

De acuerdo con lo anterior, la transformación de los datos es el principal producto de la información financiera, la cual se materializa en los Estados Financieros conformados por: el estado de situación financiera, el estado de resultados, el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros.

Para obtener los estados financieros, Colpensiones debe procesar los datos provenientes de los hechos económicos que, de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, deban ser reconocidos. El proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

Por lo expuesto, toda la información documental que sea de carácter contable producto de los hechos económicos deberá ser reconocidas, medidas y reveladas en la contabilidad de la Administradora, los Fondos de Reservas Pensionales de Vejez, Invalidez, y Sobreviviente y el Fondo de Beneficios Económicos Periódicos -BEPS, durante un periodo contable. Es por esta razón que en el proceso contable se toman los datos originados en los hechos económicos de manera cronológica haciendo uso de la partida doble y la base de devengo, y convirtiéndolos en informes financieros útiles para los diferentes usuarios.

La captura y procesamiento de los datos se pueden llevar a cabo por medios electrónicos o manuales, empleando aplicativos informáticos, intercambio electrónico de datos - EDI, Internet y correo electrónico, para recibir, generar, enviar y comunicar información, para la generación de informes financieros.

8. DEFINICIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Con base en el Marco Normativo para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, es necesario utilizar nuevas definiciones para la aplicación de las Políticas Contables, así como aquellas que corresponden a la operación propia del subproceso de Gestión Contable en Colpensiones:

- **Activos:** Recursos controlados por Colpensiones que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.
- **Aplicación prospectiva de un cambio en una política contable y del Reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable** consiste respectivamente en: (a) la aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros eventos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y (b) el Reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el ejercicio corriente y los futuros, afectados por dicho cambio.
- **Beneficios económicos futuros incorporados a un activo:** Potencial que tiene un activo para contribuir, directa o indirectamente, a generar flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 16 de 117
--	----------------------------	---------------	------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

- **Beneficios Económicos Periódicos - BEPS:** Segmento de Colpensiones que corresponde a la administración de los Beneficios Económicos Periódicos, de que trata el Acto Legislativo 01 de 2005.
- **Cambio en una estimación contable:** es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo.
- **Características Cualitativas:** Cuando mejoran la utilidad de la información financiera y deben maximizarse en la medida de lo posible.
- **Características de Mejora:** Aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Sin embargo, estas (individualmente o en grupo) no pueden hacer que la información sea útil si es irrelevante y no representa fielmente los hechos económicos de Colpensiones.
- **Catálogo General de Cuentas (CGC):** Catálogo que será utilizado por las Entidades de Gobierno para efectos de registro y reporte de información financiera a la CGN, en las condiciones y plazos que determine este organismo de regulación. La actualización de la publicación del CGC se realiza de forma semestral.
- **Comprensibilidad:** Significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.
- **Comparabilidad.** Característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas.
- **Comprobante de contabilidad:** Documento en el cual se resumen las operaciones financieras de Colpensiones y sirve de fuente para registrar los movimientos en el libro correspondiente.
- **Conjunto completo de estados financieros** También denominados juego completo de estados financieros, Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente: a) un estado de situación financiera al final del periodo contable, b) un estado de resultados del periodo contable, c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable, d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y e) las notas a los estados financieros. Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.
- **Control:** Información financiera sirve para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y a nivel externo, a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de control, inspección y vigilancia.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 17 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

- **Costos Corrientes⁸:** Monto de efectivo o equivalentes al efectivo, que respecto a un activo debería pagarse si en la actualidad se adquiriese el mismo activo u otro equivalente. Con relación a un pasivo, el importe sin descontar de efectivo o equivalentes de efectivo que en la actualidad se precisaría para pagar el pasivo.
- **Costos:** Decrementos en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos (con independencia de que, en el intercambio, se recuperen o no los costos) y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.
- **Costo Amortizado:** corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses.
- **Costo Incremental:** Aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera emitido dicho título.
- **Costo de reposición para un activo no generador de efectivo** está determinado por el costo en el que la entidad incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.
- **Costos de transacción:** Costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez.
- **Cuentas por Cobrar:** derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.
- **Cuenta por Pagar:** obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.
- **Depreciación:** Distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.
- **Documento soporte⁹:** Documentos que respaldan las diferentes operaciones que realiza Colpensiones, como las relaciones, escritos, contratos, escrituras, matrículas inmobiliarias, facturas de compra, facturas de venta, títulos valores, extractos bancarios y conciliaciones bancarias, entre otros.

⁸ Diccionario de Términos Contabilidad Pública – Contaduría General de la Nación.

⁹ Resolución 193 de 2016 - Procedimiento para la evaluación del control interno contable - Procedimientos transversales.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 18 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

- **Doctrina contable pública:** Es el mecanismo mediante el cual la Contaduría General de la Nación pone a disposición de sus múltiples usuarios, los pronunciamientos que efectúa sobre la interpretación de las normas contables expedidas por este organismo regulador y a partir de las consultas elevadas por las entidades circunscritas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública y otros interesados en la contabilidad pública, con el propósito que les sirva como referente, guía o material de consulta, según sean los intereses o propósitos de cada quien.
- **Entidad en marcha.** Se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación.
- **Errores de ejercicios anteriores:** Omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más ejercicios anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que: (a) estaba disponible cuando los estados financieros para tales ejercicios fueron formulados; y (b) podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Dentro de estos errores se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, el no advertir o mal interpretar hechos, así como los fraudes.
- **Error Significativo¹⁰:** quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.
- **Esencia sobre forma:** Transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.
- **Estado de situación financiera:** Presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la entidad a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.
- **Estimación contable¹¹:** es un mecanismo utilizado por la entidad para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse.
- **Gastos¹²:** decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el

¹⁰ Marco normativo para entidades de gobierno

¹¹ Resolución 425 de 2019

¹² Marco normativo para entidades de gobierno

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 19 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

- **Guías de Aplicación:** Son documentos que no tienen carácter vinculante y que ejemplifican por medio de casos la aplicación de los criterios establecidos en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. En consecuencia, las entidades no están obligadas a aplicar las guías; sin embargo, podrán tomarlas como referente para ejercer juicios profesionales en circunstancias similares a las expuestas en las mismas.
- **Impracticable.** Aplicación de un requisito será impracticable cuando Colpensiones no pueda aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Para un ejercicio anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente o realizar una reexpresión retroactiva para corregir un error si: (a) los efectos de la aplicación o de la reexpresión retroactivas no sean determinables; (b) la aplicación o la reexpresión retroactivas impliquen establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la dirección en ese ejercicio; o (c) la aplicación o la reexpresión retroactivas requieran estimaciones de importes significativos, y que resulta imposible distinguir objetivamente información de tales estimaciones que: (i) suministre evidencia de las circunstancias que existían en la fecha o fechas en que tales importes fueron reconocidos, valorados o fue revelada la correspondiente información; y (ii) hubiera estado disponible cuando los estados financieros de los ejercicios anteriores fueron formulados.
- **Incertidumbre:** Flujo de los beneficios futuros o del potencial de servicio que se podrá recibir a partir de la evidencia disponible cuando se preparan los estados financieros.
- **Información Material:** Influye en la información financiera si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios.
- **Información con valor predictivo:** Influye en la información financiera si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros.
- **Información con valor confirmatorio:** Influye en la información financiera si ratifica o cambia evaluaciones anteriores.
- **Ingresos:** Incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de Colpensiones. Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación.

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

- **Libros Auxiliares de Contabilidad^{13:14}** Detallan cronológicamente los hechos económicos registrados en los comprobantes de contabilidad. En los libros auxiliares se debe identificar como mínimo: el periodo que comprende el libro auxiliar; la fecha, clase y número del comprobante de contabilidad que origina el registro; la descripción general del hecho o hechos económicos que se registran en el comprobante de contabilidad; el valor por el cual se afecta la cuenta, y el saldo inicial y final de la misma.
- **Libro diario:** Registra cronológicamente los movimientos diarios de cada una de las cuentas afectadas. En este libro se debe identificar como mínimo: la fecha la cual corresponde el movimiento de la cuenta, el código y la denominación de la cuenta y el movimiento diario débito y crédito de la partida contable.
- **Libro mayor:** Resume por mes el saldo inicial, el movimiento y el saldo final de las cuentas. En este libro se debe identificar como mínimo: el mes al cual corresponden los saldos iniciales, el movimiento débito y crédito y el saldo final de la cuenta. Las cuentas se deben presentar de acuerdo con la secuencia establecida en la estructura del catálogo general de cuentas y los movimientos mensuales débitos y créditos de cada una de estas deben corresponder con las cifras registradas en el libro diario.
- **Materialidad¹⁵** (o importancia relativa). es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.
- **Marco Conceptual:** Constituye la base para el desarrollo normativo, instrumental y doctrinal del regulador y, tiene valor normativo superior a la regulación que de él se deriva.
- **Medición:** Proceso mediante el cual se asigna un valor monetario a un elemento.
- **Medición Fiable:** Cuando un elemento tiene un valor que se puede determinar con razonabilidad.
- **Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera:** Contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la preparación y presentación de la información financiera por parte de las entidades de gobierno.
- **No compensación¹⁶:** No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

¹³ Resolución 193 de 2016 - Procedimiento para la evaluación del control interno contable - Procedimientos transversales

¹⁴ Resolución 525 de 2016, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.", Proceso Contable y Sistema Documental Contable.

¹⁵ Marco normativo para entidades de gobierno

¹⁶ Marco normativo para entidades de gobierno

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 21 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

- **Notas a los estados:** Información cuantitativa y cualitativa que tiene relación con las particularidades sobre el manejo de la información contable, estructurada de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas, que por su materialidad deben revelarse de manera que permitan obtener elementos sobre el tratamiento contable y los saldos de las clases, grupos, cuentas y subcuentas. En Colpensiones se deberán elaborar Notas para Superintendencia Financiera de Colombia y Notas para Contaduría General de la Nación a acorde a cada una de las exigencias normativas.
- **Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos:** Contienen los criterios técnicos que deben observarse para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos por parte de las entidades de gobierno.
- **Operación recíproca:** Transacción financiera que se realiza entre diferentes entidades contables públicas por conceptos que pueden estar asociados con activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos, cualquiera sea el nivel y sector al que pertenezcan.
- **Pasivo¹⁷:** obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.
- **Patrimonio:** comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene la entidad de gobierno para cumplir las funciones de cometido estatal.
- **Potencial de servicio de un activo:** Capacidad que tiene un recurso para prestar servicios que contribuyen a la consecución de los objetivos de Colpensiones sin generar, necesariamente, flujos de efectivo.
- **Provisión:** Pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre.
- **Reconocimiento:** Proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, de un hecho económico que cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto, que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de beneficios económicos o potencial de servicio asociado y que tenga un valor que se pueda medir con fiabilidad.
- **Reexpresión retroactiva:** Consiste en corregir el Reconocimiento, valoración e información a revelar de los importes de los elementos de los estados financieros, como si el error cometido en ejercicios anteriores no se hubiera cometido nunca.

¹⁷ Marco normativo para entidades de gobierno

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 22 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

- **Régimen de Prima Media - RPM:** Segmento de Colpensiones que corresponde a la administración del Régimen de Prima Media con Prestación Definida.
- **Relevancia:** Si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios.
- **Rendición de Cuentas:** Información financiera que sirve a los gestores públicos para suministrar información, a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de Colpensiones.
- **Representación Fiel:** Representa fielmente los hechos económicos y se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.
- **Revelación:** Hace referencia a la selección, ubicación y organización de la información financiera. Brinda información sobre los elementos que cumplen la definición pero que no se pueden medir fiablemente; en estos casos, la revelación es apropiada porque proporciona información relevante para la evaluación de la situación financiera neta de Colpensiones.
- **Toma de decisiones:** La información financiera sirve a Colpensiones que la produce para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos, para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.
- **Transacción sin contraprestación:** Es aquel que recibe Colpensiones sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir, Colpensiones no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.
- **Transacciones con contraprestación:** Son aquellos originados en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos que producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.
- **Uniformidad:** Criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección.
- **Utilidad potencial de medir los activos al valor neto de realización:** Cuando un activo no debe tener un valor inferior para Colpensiones que el valor que podría obtener por la venta del mismo. Sin embargo, este criterio de medición no es adecuado si Colpensiones es capaz de utilizar los recursos en forma alternativa de una manera más eficiente.
- **Validación:** Revisar que la información cumpla con los requisitos preestablecidos para realizar la actualización o presentación de informes financieros.

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

- **Valor de mercado:** Valor por el cual un activo o un pasivo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.
- **Valor Razonable:** El precio que podría ser recibido al vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado a una fecha de medición determinada.
- **Valor en Uso:** Equivale al valor presente de los beneficios económicos que se espera genere el activo, incluido el flujo que recibiría Colpensiones por su disposición al final de la vida útil. El valor en uso es un valor de salida no observable y específico para Colpensiones.
- **Valor Neto de Realización:** Es el valor que la entidad puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.
- **Verificabilidad¹⁸:** Significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.
- **Verificación Directa:** Significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa.
- **Verificación Indirecta:** Significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcular el resultado utilizando la misma metodología.

9. POLITICAS GENERALES DE OPERACIÓN

Las políticas son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para la elaboración y presentación de los Estados Financieros, además que son las guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la entidad pública; define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, los planes, proyectos y políticas de administración encomendadas en la normatividad aplicable a la entidad.

Las políticas contables serán aplicadas por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, considerando lo definido en Marco Normativo y a partir de juicios

¹⁸ Marco normativo para entidades de gobierno

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 24 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, Colpensiones podrá seleccionar y documentar la política, atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

9.1 Principios de Contabilidad

La información financiera de Colpensiones debe ser útil, relevante y representar fielmente los hechos económicos, por lo cual en cumplimiento de las características cualitativas Colpensiones aplica las pautas básicas o macro reglas emanados por la Contaduría General de la Nación, las cuales se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad son aplicables a las diferentes etapas del proceso contable, como criterios a tener en cuenta al momento de reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos de Colpensiones. Los principios definidos por la Contaduría General de la Nación para aplicación en todas las entidades públicas son:

9.1.1 Entidad en marcha

Es la actividad de la entidad que se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.

9.1.2 Devengo

Reconocimiento contable en el momento en que suceden los hechos económicos, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

9.1.3 Esencia sobre forma

Las transacciones y otros hechos económicos de Colpensiones se reconocerán atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

9.1.4 Asociación

El reconocimiento de los ingresos con contraprestación estará asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

9.1.5 Uniformidad

Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantendrán en el tiempo y se aplicarán a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su aplicación. Si se justifica un cambio en la aplicación de

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 25 de 117
--	----------------------------	---------------	------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, Colpensiones debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.

9.1.6 No compensación

No se reconocerán ni presentarán partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

9.1.7 Periodo contable

Corresponde al tiempo máximo en que Colpensiones mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable será el lapso transcurrido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre. No obstante, pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel y relevancia de la información financiera de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

9.2 Etapas del Proceso Contable en Colpensiones

Los elementos básicos de todo sistema son las entradas, el proceso y las salidas. Las entradas obedecen a los insumos del sistema para su procesamiento o transformación, para la obtención de uno o varios productos. En este sentido, en el subproceso de gestión contable el principal producto es la información que se genera, la cual se materializa en los estados financieros de la Administradora, Fondos de Reservas Pensionales (Vejez, Invalidez y Sobrevivientes) y Fondo de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 26 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones



El proceso de generación de información financiera está compuesto por etapas y subetapas¹⁹ que permiten la preparación y presentación de información financiera, garantizando el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera, y conforme con la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación corresponden a las siguientes:

9.2.1 Reconocimiento

Esta donde se incorporan, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, un hecho económico que cumpla la definición de los elementos de los estados financieros bien sea; activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto; que sea probable que genere flujos de entrada o salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; y que sea susceptible de realizarse una medición monetaria fiable. Para realizar el reconocimiento de los hechos económicos se debe realizar identificación, clasificación, medición y registro.

9.2.2 Identificación

Es la subetapa se identifica si los sucesos que han ocurrido, que son de carácter económico y que son susceptibles de ser reconocidos. La identificación de los hechos económicos debe obedecer a la interpretación adecuada de las políticas contables contenidas en el presente manual.

9.2.3 Clasificación

Es la subetapa, que, de acuerdo con las características del hecho económico, se determina el elemento de los estados financieros y las partidas específicas a afectar, acorde al marco normativo y en aplicación del Catálogo General de Cuentas. Para la verificación de los criterios de clasificación de los hechos económicos, se adelantarán revisiones periódicas sobre la consistencia de los saldos que revelen las diferentes cuentas y subcuentas.

¹⁹ Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable, establecido por la Contaduría General de la Nación, numeral 2,1.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 27 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

9.2.4 Medición Inicial

Es la subetapa, que, de acuerdo con los criterios establecidos en el marco normativo, se asigna un valor monetario a las partidas específicas de los elementos de los estados financieros determinadas en la subetapa de clasificación. Las áreas fuente de información contable deberán verificar que los criterios de medición utilizados para el reconocimiento de los hechos económicos correspondan a los establecidos en el marco normativo aplicable y que la medición monetaria de los hechos económicos sea confiable.

9.2.5 Registro

es la subetapa en que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los libros respectivos, utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a Colpensiones.

9.2.6 Medición Posterior

Es la etapa en que se actualiza la medición de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo aplicable Colpensiones. Esta etapa incluye la valuación y registro de los ajustes al valor de la partida específica del elemento correspondiente.

Valuación es la subetapa en que se determina el nuevo valor de la partida específica de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo aplicable a Colpensiones.

Registro de ajustes contables es la subetapa en que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos de los ajustes en los libros respectivos utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a Colpensiones.

9.2.7 Revelación

Es la etapa en la que la Colpensiones sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados financieros. Incluye los estados financieros y sus respectivas notas.

9.2.8 Presentación de estados financieros

Subetapa en la que se estructuran los estados financieros, conforme al marco normativo aplicable a Colpensiones, los cuales constituyen una representación de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo.

9.2.9 Presentación de notas a los estados financieros

Subetapa en la que se integra información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, con el fin de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad.

9.3 Áreas fuente de información – Visión sistémica de la contabilidad en Colpensiones

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 28 de 117
--	----------------------------	---------------	------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

La información que se produce en las diferentes dependencias de Colpensiones es la base para reconocer contablemente los hechos económicos y se constituyen en áreas fuente de información contable, por lo cual las bases de datos administradas por las diferentes áreas fuente se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, y por lo cual no podrá exigirse el detalle de la información que administran las áreas fuente se encuentre registrado en la contabilidad, en aras de la eficiencia operativa de las entidades.

Todas las transacciones, hechos y operaciones financieras que afecten la información contable de Colpensiones serán integradas a la contabilidad por parte de las áreas fuente, como responsables de los procesos. Por lo tanto, mensualmente deben realizar la conciliación de saldos reportados en sus libros auxiliares frente a lo registrado en los estados financieros.

9.4 Insumos contables según la estructura interna de Colpensiones

Los hechos, transacciones y operaciones que afectan la situación financiera, se constituyen en insumos del proceso contable de la Administradora Colombiana de Pensiones, y serán incorporados a la contabilidad por las áreas fuente como responsables de los procesos, con base en los soportes documentales idóneos.

De conformidad con la estructura interna definida, se constituyen en insumos del proceso contable aportando, entre otras, la siguiente información, de acuerdo con las dependencias de la entidad:

- **Oficina de Relacionamiento y Comunicaciones**
 - Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.

- **Oficina Asesora de Asuntos Legales**
 - Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.

- **Oficina de Control Interno**
 - Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
- **Oficina de Control Disciplinario Interno**
 - Valoración pretensiones procesos penales a favor
 - Responsabilidades derivadas de procesos disciplinarios.
 - Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.

- **Vicepresidencia Comercial y de Servicio al Ciudadano**
 - Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
- **Direcciones Regionales**
 - Gastos de cajas menor

- **Vicepresidencia de Operaciones del Régimen de Prima Media**
 - Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 29 de 117
--	----------------------------	---------------	------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

- **Gerencia de Administración de la Información**
 - Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
- **Gerencia de Financiamiento e Inversiones**
 - Bonos Pensionales.
 - Títulos BEPS.
 - Cuotas Partes Pensionales.
 - Cálculos Actuariales por omisión.
 - Títulos Pensionales.
 - Devolución de Aportes.
 - Cálculos de Rentabilidad.
 - Conmutaciones Pensionales.
 - Recuperación de semanas.
 - Garantía Estatal.
 - Recaudo de Cotizaciones y Aportes (incluye FSP).
 - Situado Fiscal – Sistema General de Participaciones.
 - Debido Cobrar.
 - Cobro persuasivo.
 - Inversiones, valoración, rendimientos y redenciones.
 - Cuentas por pagar a la Administradora y Fondos (incluye FSP).
 - Daciones en Pago.
 - Cobro coactivo.
 - Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
- **Gerencia de Determinación de Derechos**
 - Nómina de Pensionados.
 - Nómina Empos y Metales Preciosos.
 - Incapacidades mayores a 180 días.
 - Auxilios funerarios.
 - Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
- **Gerencia de Defensa Judicial**
 - Procesos a favor y en contra.
 - Provisión de procesos en contra.
 - Provisión de costas procesales.
 - Reclasificación de los embargos.
- **Vicepresidencia de Beneficios Económicos Periódicos**
 - Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
- **Gerencia de Redes e Incentivos**
 - Otorgamiento y pago de Beneficios Económicos Periódicos.
 - Liquidación de otros Servicios Sociales Complementarios al Programa BEPS
 - Liquidación y otorgamiento de los incentivos periódicos y puntuales.
 - Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
- **Gerencia de Administración e Cuentas Individuales**

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 30 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

- Aportes en cuentas individuales de los vinculados
- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
- **Vicepresidencia de Planeación y Tecnologías de la Información**
 - Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
 - **Gerencia de Tecnologías de la Información**
 - Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
 - **Gerencia de Sistemas Integrados de Gestión**
 - Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
 - **Gerencia de Planeación Institucional**
 - Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
 - Cálculo de afiliados y pensionados.
- **Vicepresidencia de Gestión Corporativa**
 - Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
 - **Gerencia de Talento Humano y Relaciones Laborales**
 - Nómina de empleados y aprendices SENA.
 - Obligaciones laborales.
 - Costos y gastos laborales.
 - Aportes parafiscales.
 - Descuentos de nómina.
 - Retenciones en la fuente.
 - Viáticos y gastos de viaje.
 - **Gerencia Administrativa**
 - Movimiento en cuentas bancarias.
 - Embargos aplicados a cuentas bancarias.
 - Legalización de Cajas Menores.
 - Activos Fijos.
 - Gestión de Inventarios.
 - Gastos servicios públicos.
 - Impuestos.
 - Cuentas por cobrar y por pagar.
 - Registro de pedidos asociados a contratos y aceptaciones de oferta.
 - Procesos a favor y en contra reportados por la Dirección de Procesos Ordinarios.
 - Provisión de procesos en contra reportada por la Dirección de Procesos Ordinarios.
 - Provisión de costas procesales reportada por la Dirección de Procesos Ordinarios.
 - Registro del pago de costas procesales, reportada por la Dirección de Procesos Ordinarios.
 - Reclasificación de los embargos identificados Dirección de Procesos Ordinarios.
 - Provisión de cuentas por cobrar.
 - Provisión de cuentas por pagar.
 - Riesgos Operativos reportados por la Gerencia de Riesgos y Seguridad de la Información.
 - Cálculo Actuarial reportado por la Dirección de Prospectiva y Estudios.

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

- Depreciaciones y amortizaciones.
- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
- **Vicepresidencia de Seguridad y Riesgos Empresariales**
- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
- **Gerencia de Riesgos y Seguridad de la Información**
- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
- Eventos de Riesgo Operativo.
- **Gerencia de Prevención del Fraude**
- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.

A su vez, y conforme con la estructura organizacional definida en el Decreto 309 de 2017, los procesos proveedores del subproceso de gestión contable, corresponden a los siguientes:

Macroproceso Direccionamiento Estratégico

- **Proceso Planeación Estratégica**
- Cálculo de afiliados y pensionados.
- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
- **Proceso Direccionamiento Legal**
- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
- **Proceso Inteligencia de Negocios e Innovación**
- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
- **Proceso Comunicaciones**
- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.

Macroproceso Aseguramiento de la Gestión

- **Proceso Administración de Sistemas de Gestión**
- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
- **Proceso Gestión de Procesos**
- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
- **Proceso Gestión de Riesgos**
- Eventos de Riesgo.
- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
- **Proceso Gestión de Proyectos**
- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.

Macroproceso Gestión Comercial

- **Proceso Gestión de Mercadeo**
- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
- **Proceso Gestión de Comercialización**
- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

Macroproceso Gestión del Ciudadano y el Empleador

- **Proceso Gestión del Modelo de Atención**
 - Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
- **Proceso Orientación y Asesoría**
 - Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
- **Proceso Gestión de Estandarización**
 - Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
- **Proceso Administración de Solicitudes**
 - Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.

Macroproceso Gestión de Financiamiento e Inversiones

- **Proceso Gestión de Ingresos**
 - Bonos Pensionales.
 - Cuotas Partes Pensionales.
 - Cálculos Actuariales por omisión.
 - Títulos Pensionales.
 - Devolución de Aportes.
 - Cálculos de Rentabilidad.
 - Recuperación de semanas.
 - Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
 - Garantía Estatal.
 - Conmutaciones Pensionales.
 - Recaudo de Cotizaciones y Aportes (incluye FSP).
 - Situado Fiscal – Sistema General de Participaciones.
 - Debido Cobrar.
- **Proceso Gestión de Inversiones**
 - Inversiones, valoración, rendimientos y redenciones.
 - Cuenta por Cobrar Fondos.
 - Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
- **Proceso Gestión de Cartera**
 - Cobro persuasivo y coactivo
 - Daciones en pago.
 - Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.

Macroproceso Administración de la Información

- **Proceso Gestión de la Historia Laboral**
 - Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
- **Proceso Gestión de las Cuentas Individuales**
 - Aportes en cuentas individuales de los vinculados
 - Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.

Macroproceso Prestaciones, Subsidios y Beneficios Económicos Periódicos

- **Proceso Gestión de la Determinación del Derecho**

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 33 de 117
--	----------------------------	---------------	------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
- **Proceso Gestión de Medicina Laboral**
- Incapacidades mayores a 180 días.
- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
- **Proceso Gestión del Otorgamiento BEPS**
- Otorgamiento y pago de Beneficios Económicos Periódicos.
- Liquidación de otros Servicios Sociales Complementarios al Programa BEPS
- Liquidación y otorgamiento de los incentivos periódicos y puntuales.
- Títulos BEPS.
- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
- **Proceso Gestión de las Conmutaciones**
- Liquidación comisión conmutación pensional.
- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.

Macroproceso Cumplimiento de Derechos

- **Proceso Gestión de la Nómina de Pensionados**
- Nómina de Pensionados.
- Nómina Empos y Metales Preciosos.
- Auxilios funerarios.
- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
- **Proceso Gestión de la Entrega de Beneficios**
- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
- **Proceso Gestión de otros Egresos**
- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.

Macroproceso Servicios de Valor Agregado

- **Proceso Gestión de Servicios Extendidos**
- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
- **Proceso Gestión de Servicios de Bienestar**
- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.

Macroproceso Gestión de Defensa Judicial

- **Proceso Gestión de los Procesos Ordinarios**
- Procesos a favor y en contra.
- Provisión de procesos en contra.
- Provisión de costas procesales.
- Reclasificación de los embargos identificados.
- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.
- **Proceso Gestión de las Acciones Constitucionales**
- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

Macroproceso Gestión de Talento Humano

▪ **Proceso Gestión de la Selección, Administración del Talento Humano y Servicios Laborales**

- Nómina de empleados y aprendices SENA.
- Obligaciones laborales.
- Costos y gastos laborales.
- Provisiones para prestaciones sociales.
- Aportes parafiscales.
- Descuentos de nómina.
- Retenciones en la fuente.
- Viáticos y gastos de viaje.
- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.

▪ **Proceso Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo**

- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.

▪ **Proceso Gestión de Desarrollo del Talento Humano**

- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.

Macroproceso Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información

▪ **Proceso Gestión de Relaciones TI con el Negocio**

- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.

▪ **Proceso Gestión de Soporte TI**

- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.

▪ **Proceso Implementación y Entrega del Servicio TI**

- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.

▪ **Proceso Provisión del Servicio TI**

- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.

Macroproceso Gestión del Apoyo Organizacional

▪ **Proceso Gestión Contractual**

- Contratos y aceptaciones de oferta.
- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.

▪ **Proceso Gestión Financiera**

- Movimiento en cuentas bancarias.
- Embargos aplicados a cuentas bancarias.
- Legalización de Cajas Menores.
- Impuestos.
- Cuentas por cobrar y por pagar.
- Registro de pedidos asociados a contratos y aceptaciones de oferta.
- Pagos obligaciones.
- Depreciaciones y amortizaciones.
- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.

▪ **Proceso Gestión Documental**

- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

▪ **Proceso Gestión de Bienes y Servicios**

- Activos Fijos.
- Gestión de Inventarios.
- Gastos de caja menor.
- Gastos servicios públicos.
- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.

Macroproceso Evaluación y Control de la Gestión

▪ **Proceso Evaluación Integral**

- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.

▪ **Proceso Monitoreo y Control Operativo**

- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.

▪ **Proceso Control Disciplinario Interno**

- Valoración pretensiones procesos penales a favor
- Responsabilidades derivadas de procesos disciplinarios.
- Cuentas por pagar y provisiones por ejecución de contratos a cargo.

Los riesgos asociados al proceso contable serán identificados y documentados con apoyo de la Gerencia de Riesgos y Seguridad de la Información, para la definición de la matriz de riesgos y controles. El proceso de identificación y actualización de riesgos operaciones del proceso de gestión contable, se desarrollará con una periodicidad mínima anual, de acuerdo con la metodología establecida en el Manual SARO.

9.5 Productos del subproceso de gestión contable

Con la información registrada en los libros de contabilidad de Colpensiones, se presentan los informes contables para el control financiero, la toma de decisiones de la Alta Dirección, reporte a entes de control y su consulta para la ciudadanía en general y la Rendición de Cuentas. La información contable se presenta en pesos colombianos y en forma comparativa, respecto al periodo anterior.

Con los saldos registrados en la contabilidad de Colpensiones, se preparan y suministran los siguientes productos del proceso contable:

9.5.1 Estados Financieros Intermedios: Los estados financieros de periodos intermedios son aquellos que se preparan mensualmente, para satisfacer entre otras, las necesidades de la administración y de las entidades de vigilancia y control.

Como mínimo y al cierre de cada mes, se prepararán un Estado de Situación Financiera, un Estado de Resultados y Notas a los informes financieros y contables mensuales de la Administradora, los Fondos de Reservas Pensionales de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes, y el

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 36 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

Sistema de Beneficios Económicos Periódicos - BEPS²⁰. los cuales se acompañan de la certificación y del informe del Revisor Fiscal.

La Dirección Financiera debe garantizar la oportuna transmisión de los estados financieros a los entes de gestión, vigilancia y control de conformidad con los plazos establecidos por cada entidad, y responderá por la publicación de los estados financieros en la página Web de COLPENSIONES, tal como lo establece la Ley 734 de 2002 y sus modificatorias, la Resolución 182 de 2017 y sus modificatorias expedida por la Contaduría General de la Nación demás normatividad aplicable.

9.5.2 Estados Financieros de Fin de Ejercicio: Para la Administradora de Pensiones, los Fondos de Reservas Pensionales de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes, y el Sistema de Beneficios Económicos Periódicos - BEPS, se prepararán el Estado de Situación Financiera, el Estado Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Flujo de Efectivo y las Notas respectivas. Con relación a las Notas a los Estados Financieros, los profesionales máster de la Dirección Financiera responsables de la consolidación de los estados financieros, deberán garantizar la debida consolidación de la información allegada por las áreas fuente y revisará que los datos consignados correspondan a los saldos registrados en los estados financieros, y que la información adicional sobre los hechos económicos corresponda con las transacciones registradas.

Colpensiones debe garantizar la presentación y transmisión de la información contable de fin de ejercicio a la Contaduría General de la Nación acorde a la Resolución 706 de 2016 y sus modificatorias a través del Sistema Consolidador de Información Pública – CHIP.

Así mismo, Dirección Financiera será la responsable por la publicación en la página Web de la Administradora Colombiana de Pensiones, de los Estados Financieros conformados por: el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, el Flujo de Efectivo y las Notas respectivas, de acuerdo con la Resolución 182 de 2017 y sus modificatorias expedida por la Contaduría General de la Nación y lo establecido en el numeral 2.4 del Capítulo IX de la Circular Básica Contable de la Superintendencia Financiera de Colombia.

9.5.3 Boletín de Deudores Morosos - BDME: Corresponde al informe que todas las entidades públicas reportan a la Contaduría General de la Nación – CGN, con la relación de las personas naturales y jurídicas que a cualquier título, a una fecha de corte, tienen contraída una obligación con una entidad pública de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y más de seis (6) meses de mora, o que habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo haya incumplido, de acuerdo a lo establecido en

²⁰ Resolución 182 del 19 de mayo de 2017; "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002", artículo 1 numeral 1.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 37 de 117
--	----------------------------	---------------	------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

el párrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5º del Art 2º de la Ley 1066 de 2006 y los parámetros establecidos en la Resolución 037 de 2017 y sus modificatorias expedida por la Contaduría General de la Nación.

La Dirección Financiera, encargada de la consolidación del BDME, debe garantizar la oportuna y correcta transmisión a la CGN vía CHIP del Boletín de Deudores Morosos del Estado, en los 10 primeros días de los meses de junio y de diciembre, con fecha de corte 31 de mayo y 30 de noviembre respectivamente.

9.5.4 Información Exógena y Medios Magnéticos: Corresponde a la información que reporta Colpensiones como entidad pública, ante los entes de control fiscal, sobre las operaciones con sus clientes o usuarios, y que es utilizada para el proceso de control y mejoramiento de información de los impuestos nacionales y distritales.

La Dirección Financiera encargada de la consolidación de la información exógena y de medios magnéticos, responderá por la oportuna y correcta transmisión de los reportes a los entes de control fiscal.

9.5.5 Declaraciones Tributarias: Documento con la información de retenciones e impuestos que se presenta según el caso, a las entidades tributarias del orden municipal y nacional, para poner en su conocimiento la ocurrencia de hechos que generan tributo para la correcta determinación y control.

La Dirección Financiera encargado de la elaboración de las declaraciones tributarias, debe garantizar la correcta liquidación, oportuno trámite de suscripción, debida presentación y adecuado pago de los impuestos, de conformidad con el calendario tributario municipal y nacional.

Conciliaciones Saldos Globales de Bancos: La conciliación de los saldos globales de bancos corresponde a la verificación de los saldos contables globales del libro auxiliar de bancos con los movimientos globales registrados en los extractos bancarios de las entidades financieras.

La Dirección Financiera encargado del proceso de conciliaciones bancarias, debe garantizar mensualmente la debida preparación y aprobación de las conciliaciones para las cuentas bancarias de la Administradora y Fondos, y la notificación de las partidas conciliatorias a la Dirección de Tesorería para su gestión ante las entidades financieras y las áreas fuente de información

9.5.6 Informes de Resultados Financieros: Documento elaborado mensualmente, y que aporta información respecto de los registros de los estados financieros intermedios preparados por Colpensiones.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 38 de 117
--	----------------------------	---------------	------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

Los Profesionales Máster de la Dirección Financiera designados como responsables de la contabilidad de la Administradora y Fondos administrados, garantizarán la preparación del informe y la integridad de la información contenida en este.

9.6 Responsabilidad de las actividades del proceso contable

El subproceso de gestión contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual las áreas fuente de información contable como proveedores de información, tienen el compromiso de registrar o suministrar la información requerida, en forma oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.

El Profesional Máster con funciones de Contador de Colpensiones es el servidor responsable del manejo contable de los hechos económicos y financieros de la entidad, velando por la aplicación de la normatividad aplicable a Colpensiones que expida la Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera de Colombia.

A su vez, las áreas fuente del proceso contable serán responsables de la integridad de la información que administran, y de la debida correspondencia con los documentos soporte de la operación, así como de su custodia y manejo. Las áreas fuente de información contable, deberán archivar en orden cronológico y debidamente identificados, los documentos físicos o archivos magnéticos soportes de los registros contables, a fin de facilitar su consulta, control y verificación posterior. Los soportes deben corresponder a los valores y hechos registrados en los libros de contabilidad.

Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados, y que los saldos contables sean razonables, el Profesional Máster con funciones de Contador de Colpensiones y los profesionales máster de la Dirección Financiera encargados del subproceso de gestión contable, adelantarán seguimiento periódico a las áreas fuente de información contable, sin perjuicio de las actividades que adelante la Oficina Nacional de Control Interno, y los responsables del Efectivo y Equivalente de Efectivo – Cajas Menores deben llevar y administrar los libros contables respectivos.

Los servidores de la Dirección Financiera encargados del subproceso de gestión contable, deben informar al Profesional Máster con funciones de Contador de Colpensiones, la necesidad de creación, ajuste y modificación de las cuentas de los Catálogos de Cuentas para el adecuado reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos de Colpensiones.

9.7 Registro de la totalidad de operaciones

La totalidad de los hechos económicos que afecten los estados financieros de la Administradora y Fondos, de Reserva de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes así como el Fondo BEPS, deberán registrarse independientemente de su cuantía, por lo cual las áreas fuente de información contable son las responsables desde cada uno de los procesos a su cargo, de suministrar y/o registrar la información

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 39 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

que le corresponda, y garantizar el adecuado flujo de información hacia el subproceso de gestión contable.

9.8 Actualización permanente y continuada

Los servidores responsables directos de las actividades del proceso contable de Colpensiones deberán contar con la formación que les permita dimensionar el sistema de contabilidad pública de manera que realicen el debido reconocimiento (identificación, clasificación, medición inicial y registro), medición posterior (valuación y registro de ajustes contables) y revelación (presentación de estados financieros y notas a los estados financieros). Es por esta razón que permanentemente deben estar informados de los procesos de capacitación que desarrolla la Contaduría General de la Nación en el marco del plan anual de capacitación, para gestionar la participación por parte de Colpensiones.

Adicionalmente, los profesionales del subproceso contable deberán consultar la página web de la Contaduría General de la Nación, con el fin de identificar los desarrollos, avances, modificaciones y demás novedades publicadas en esta herramienta informativa, en materia de disposiciones que regulan la contabilidad pública.

Para el caso que no se tenga claridad respecto de la aplicación de normas contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública, los servidores responsables directos del procesamiento de la información financiera en Colpensiones podrán solicitar a través del Profesional Máster con funciones de Contador de Colpensiones los conceptos técnico-contables a la Contaduría General de la Nación.

9.9 Responsabilidad en la presentación de informes

La totalidad de informes y reportes en materia contable, deben emitirse con base en los saldos registrados en los estados financieros de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. En este sentido, las cifras registradas en los libros auxiliares de contabilidad a cargo de las áreas fuente de información contable, deben ser conciliadas con las reflejadas en los libros de contabilidad y los Estados Financieros.

Por lo anterior, cualquier información relativa a la situación financiera de Colpensiones debe basarse en los saldos registrados en los libros de contabilidad, por lo cual ninguna dependencia de la entidad podrá presentar información y cifras que difieran a las consignadas en los estados financieros certificados por el Profesional Máster con funciones de Contador de Colpensiones.

9.10 Responsabilidad en la continuidad del proceso contable

Conforme con lo establecido en la Resolución 137 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones y demás normatividad aplicable, el representante legal y el Profesional Máster con funciones de Contador de Colpensiones deberán presentar un informe sobre los asuntos

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 40 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

de su competencia a quienes lo sustituyan en sus funciones, con el fin de dar continuidad al normal desarrollo del proceso contable.

9.11 Sistema de información

La Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones dispondrá de un aplicativo para la administración de la información contable, sin perjuicio que las áreas fuente del proceso contable dispongan de aplicativos especializados para la administración de la información de los procesos a su cargo.

Para el acceso al aplicativo contable, se tendrá implementando como mecanismo de autenticación, la solicitud obligatoria del usuario y la contraseña para ingresar al software. La contraseña para el acceso al aplicativo contable es de responsabilidad exclusiva de cada usuario por lo cual, no puede ser compartida o divulgada con ningún funcionario de la entidad. En consecuencia, a partir de la habilitación en el sistema, el usuario se hace responsable de los elementos que lo autentican, al igual que de los datos que se incorporen, registren o consulten.

Los servidores de la Dirección Financiera, encargados de la consolidación de los estados financieros, verificarán permanentemente las actualizaciones de los Catálogos de Cuentas aplicables a Colpensiones, con el fin de estimar el impacto de las actualizaciones frente al aplicativo contable y su incidencia en el subproceso de gestión contable. Producto de este análisis, se adelantarán las modificaciones del caso a fin de actualizar los catálogos de cuenta para la revelación de la información contable en el aplicativo contable.

Así mismo, con el propósito de garantizar la integridad de la información contable contenida en el aplicativo, deberán realizarse copias de seguridad de conformidad con las políticas definidas por la Vicepresidencia de Planeación y Tecnologías de la Información – Gerencia de Tecnologías de la Información.

De otra parte, y conforme con lo señalado en el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable ²¹expedido por la Contaduría General de la Nación, el Jefe de la Oficina de Control Interno de Colpensiones evaluará el cumplimiento de las políticas y protocolos de seguridad en la instalación, operación y mantenimiento del aplicativo Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP, para efectos de garantizar el adecuado reporte de la información financiera a la CGN.

9.12 Análisis, verificación y conciliación de la información contable

Permanentemente los servidores del subproceso de gestión contable y los servidores encargados de la información de las áreas fuente de información financiera de Colpensiones, deberán, realizar un

²¹ Resolución 193 de 2016, "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 41 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de conciliarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de las áreas fuente de información contable.

Además, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.

De estas conciliaciones, cruces de información o cualquier otro tipo de análisis de información se deberá dejar evidencia en papeles de trabajo, que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. De igual forma, de ser necesario, se deberán implementar procedimientos para la elaboración periódica de conciliaciones de tal forma que la conciliación haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad.

9.13 Depuración contable permanente y sostenible

En el evento que la información financiera de la Administradora o de los Fondos a cargo no reflejen la realidad económica, deberán adelantarse las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, para que cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. En este sentido, se adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

9.14 Cierre Contable

Las áreas fuente de información contable deberán registrar diariamente los hechos, transacciones y operaciones que incidan en la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad y que se encuentren a su cargo.

Para la debida programación del cierre fiscal, la Gerencia Administrativa emitirá anualmente un instructivo para el oportuno y correcto cierre contable, financiero y fiscal.

9.15 Riesgos del proceso contable

La identificación de riesgos permite conocer los eventos que representan algún grado de amenaza para el cumplimiento de la función tanto del área contable como de las áreas fuente de información contable, que producen efectos desfavorables para sus clientes y grupos de interés. A partir de ellos, se analizan las causas, los agentes generadores y los efectos que se pueden presentar con su ocurrencia.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 42 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

Los profesionales de la Dirección Financiera responsables del subproceso de gestión contable y las áreas fuente de información contable, identificarán, analizarán, gestionarán, valorarán y monitorearán los riesgos que puedan afectar las actividades contables, implementando controles para mitigar los riesgos del proceso que impactan el proceso contable, con el fin de alcanzar el objetivo de producir información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Los riesgos asociables al subproceso de gestión contable serán identificados y documentados con apoyo de la Gerencia de Riesgos y Seguridad de la Información, para la definición de la matriz de riesgos y controles. El proceso de identificación y actualización de riesgos operaciones del proceso de gestión contable, se desarrollará con una periodicidad mínima anual, de acuerdo a la metodología establecida en el Manual de Sistema Integral de Administración de Riesgos²² de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

9.16 Rendición de cuentas e información a partes interesadas

El objetivo de Rendición de cuentas²³ implica que la información financiera sirve a los gestores públicos para suministrar información, a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la entidad.

La rendición de cuentas tiene fundamento legal y establece que todas las entidades y organismos de la administración pública deben desarrollar su gestión conforme con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.

9.17 Moneda funcional y de presentación

La moneda funcional utilizada para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos por parte de Colpensiones es el peso colombiano - COP²⁴ para la Administradora, Fondos de Reserva de Vejez, Invalidez y Sobreviviente, así como el Fondo de Beneficios Económicos - BEPS.

En caso de existir transacciones en moneda extranjera, se deberán convertir a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha de las transacciones.

10. NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS

²² Acuerdo 001 de 2019 “Por el cual se actualiza el Manual de Sistema Integral de Administración de Riesgos de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones...” y sus modificatorios.

²³ Marco normativo para entidades de gobierno numeral 3

²⁴ Resolución 425 de 2019; anexo Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, Capítulo V Otras Normas 2.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 43 de 117
--	----------------------------	---------------	------------------

10.1 ACTIVOS

10.1.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

El Efectivo, representa los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos sin pacto de permanencia que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. Así mismo incluye las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor; así como los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad.

En la subcuenta Depósitos de los fondos de reservas del régimen de prima media con prestación definida se reconocerá los recursos depositados en instituciones financieras y que son exclusivos de los Fondos de Reservas que administra Colpensiones.

10.1.1.1 Reconocimiento

La Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones reconocerá como efectivo los recursos de liquidez inmediata que se registran en cajas menores constituidas a nivel de Direcciones Regionales y Puntos de Atención, para ser manejadas durante la vigencia y las cuales se legalizan al terminar el período contable.

Adicionalmente reconocerá los dineros registrados en cuentas bancarias corrientes, de ahorro y fondos sin pacto de permanencia, donde se registran los valores consignados por concepto de la Comisión de Administración sobre los aportes obligatorios en pensiones, autorizada por los artículos 13 y 20 de la Ley 100 de 1993 y la Ley 797 de 2003, comisión por el pago de las nóminas, comisiones por libranzas, reintegros, rendimientos financieros así como otros recursos en efectivo que se recauden o sean consignados en las cuentas de la entidad.

Los recursos de la administradora serán reconocidos como restringidos cuando se reciba una orden de autoridad competente.

Los Fondos de Reservas Pensionales de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes, reconocerán como efectivo los movimientos realizados en las cuentas bancarias por concepto del recaudo de los aportes obligatorios del Régimen de Prima Media – RPM realizados mediante los canales electrónicos del Sistema Financiero a Nivel Nacional con el apoyo de los operadores a través de las Planillas PILA, como también los aportes de Colombianos en el Exterior, cupones, situado fiscal, garantía estatal de RPM, bonos, cuotas partes, conmutaciones y reintegros, los traslados de los recursos cuando se retiran del Contrato de Fiducia, entre otros.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 44 de 117
--	----------------------------	---------------	------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

La totalidad de los recursos del Fondo de Reserva Pensional de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes, son restringidos y destinados a cubrir las operaciones del fondo común de naturaleza pública del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida establecido de conformidad con el artículo 48 de la Constitución Política, donde indica que las reservas para pensiones y riesgos profesionales, más sus rendimientos, sólo podrán destinarse a atender los pagos correspondientes a tales riesgos, además en el Artículo 32 de la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 y en el Decreto 1888 de 3 de agosto de 1994.

De igual forma, el efectivo que corresponda al Fondo de Solidaridad Pensional está sujeto a restricción por ordenamiento legal.

En cuanto al Fondo de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, se reconocerá como efectivo, entre otros, los recursos recibidos como aportes, intereses generados en las cuentas de ahorro, así como la redención y/o venta de títulos o cupones de renta fija obtenidos por el encargo fiduciario.

10.1.1.2 Medición Inicial y posterior

Las partidas de efectivo se miden inicialmente por el importe recibido y el equivalente de efectivo al valor de mercado.

Cuando se presenten transacciones en moneda extranjera se deben convertir a la moneda funcional, es decir peso colombiano – COP, para el caso de moneda extranjera se utilizará la Tasa Representativa del Mercado - TRM de la fecha de la transacción.

Las conciliaciones bancarias son documentos que se elaboran mensualmente; y se sustentan con el saldo reportado en el extracto bancario, emitido por la Entidad Financiera, frente a lo registrado en el aplicativo fuente de información contable utilizado por Colpensiones.

10.1.1.3 Presentación

En el estado de situación financiera, las partidas de efectivo y equivalentes al efectivo se presentarán en el grupo de Efectivo y Equivalente de Efectivo - Activos Corrientes.

Esta actividad se tendrá en cuenta, para los Estados Financieros de la Administradora Colombiana de Pensiones, Fondo de Reservas de Vejez, Invalidez y Sobreviviente y el Fondo de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS.

10.1.1.4 Revelación

- a. Composición del Efectivo y equivalente de efectivo.
- b. Cantidad, valor y descripción de las Partidas conciliatorias.
- c. Indicar si existe o no restricción de uso sobre las partidas de efectivo y equivalente de efectivo.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 45 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

10.1.2 INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ

La Ley 100 de 1993 en su artículo 54, establece que: “... *La inversión de las reservas de IVM... del Instituto de Seguros Sociales y del fondo de pensiones públicas del nivel nacional, se manejarán mediante contrato de fiducia con las entidades del sector financiero especializado en este servicio o en títulos de la Nación donde se busque obtener la rentabilidad mínima*”.

El Decreto 309 de 2017, en el artículo 5° Funciones numeral 7 indica que se deben “*Administrar, en forma separada de su patrimonio, el portafolio de inversiones, ahorros y pagos del Sistema de Ahorros de Beneficios Económicos Periódicos, así como los incentivos otorgados por el Gobierno Nacional para el fomento de esta clase de ahorro a cargo de Colpensiones*”. De otra parte, en artículo 20 que fue modificado por el artículo 6 del Decreto Nacional 2983 de 2013, indica que “*para garantizar la sostenibilidad del mecanismo BEPS, Colpensiones establecerá un régimen de administración del Fondo, el cual es aprobado por la Junta Directiva de Colpensiones, cuyos costos serán cubiertos por el Presupuesto General de la Nación, previa autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia. En ningún caso serán asumidos por los beneficiarios del mecanismo*”.

En el artículo 16 en el numeral 5 del Decreto 309 de 2019, establece entre las funciones de la Vicepresidencia de Operaciones del Régimen de Prima Media “*Impartir lineamientos para ejercer el control y vigilancia de las inversiones y los excedentes temporales de liquidez de los recursos del Régimen de Prima Media*”.

De acuerdo a lo anterior la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones constituye encargos fiduciarios con los recursos provenientes de:

- a. Los fondos misionales de las reservas pensionales administradas por Colpensiones,
- b. Los aportes realizados por los vinculados al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS,
- c. Recursos propios de la Administradora

Conformación de Encargo Fiduciario: Los encargos están conformados por los dineros para ubicar depósitos a la vista, la constitución o compra de títulos y los títulos que Colpensiones entrega al encargo:

- a. El Encargo Fiduciario de la Administradora está conformado por el portafolio de los recursos propios de la Administradora y los provenientes de la comisión de Conmutación Pensional.
- b. El Encargo Fiduciario de los Fondos del Régimen de Prima Media – RPM, está conformado con los recursos de Régimen Subsidiado de Vejez y Sistema General de Participaciones - SGP – Ley 715.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 46 de 117
--	----------------------------	---------------	------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

- c. El Encargo Fiduciario de los Beneficios Económicos Periódicos - BEPS está conformado con los recursos de los aportes de los vinculados, traslados de RPM, traslados del RAIS, contribuciones voluntarias de terceros, microseguros, entre otros.

Colpensiones podrá constituir nuevos Portafolios de Inversión dentro de cada Encargo Fiduciario según sus necesidades y disponibilidad de recursos.

Cada uno de los encargos fiduciarios tiene contabilidades independientes.

Dentro del Portafolio de Inversión se incluirán los rendimientos financieros que se generen.

Adicional al seguimiento que realiza la Fiduciaria que administra los portafolios, Colpensiones hace seguimiento a la rentabilidad de cada uno de los Portafolios de Inversión y con base en análisis técnicos determina el cumplimiento de las políticas de inversión establecidas por Comité de Riesgos de Inversión. Colpensiones, busca la eficiencia operativa y rentabilidad en el manejo de las inversiones y los excedentes temporales de liquidez que tiene a cargo.

En concordancia con lo estipulado en la Ley 100 de 1993 y el Decreto 604 de 2013 modificado por el Decreto Nacional 2983 de 2013, los gastos de administración del Régimen de Prima Media con Prestación Definida y del Sistema de Beneficios Económicos Periódicos no podrán ser asumidos con recursos de los Fondos, razón por la cual los costos de transacciones como honorarios y comisiones sobre los encargos fiduciarios estarán a cargo de la Administradora Colpensiones.

10.1.2.1 Reconocimiento

Colpensiones reconoce como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia.

Las inversiones de administración de liquidez se reconocerán en la fecha de cumplimiento, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de negociación. La fecha de cumplimiento es la fecha en la cual le son transferidos los títulos a la entidad. La fecha de negociación es aquella en la que se pactan las condiciones de la transacción.

10.1.2.2 Clasificación

Las inversiones de administración de liquidez se clasifican atendiendo la intención que tiene Colpensiones sobre la inversión y se clasifican en las categorías de valor de mercado con cambios en el resultado y costo amortizado.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 47 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

10.1.2.2.1 *Categoría de valor de mercado con cambios en el resultado:* Corresponde a las inversiones que tienen valor de mercado y que se tienen exclusivamente para negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

10.1.2.2.2 *Categoría de costo amortizado:* Corresponde a las inversiones en instrumentos de deuda que Colpensiones tiene con la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento, es decir, aquellas cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento. También se clasificarán en esta categoría los instrumentos de deuda que no tengan valor de mercado y que: a) se esperen negociar o b) no se mantengan con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

En el evento que se requiera modificar o efectuar más de una clasificación de inversiones en un mismo portafolio, considerando tanto la Categoría de Valor de Mercado con Cambios en el resultado como la Categoría de Costo Amortizado, podrá adicionarse la categoría contable una vez avalado por el Comité de Riesgos de Inversión y la Junta Directiva, en cumplimiento de la normatividad expedida tanto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Superintendencia Financiera de Colombia.

De acuerdo a las anteriores categorías los portafolios a cargo de Colpensiones se clasifican así:

- a. El portafolio Administradora de Pensiones: Categoría de Valor de Mercado con Cambios en el Resultado.
- b. El portafolio de los fondos de Régimen de Prima Media – RPM: Categoría de Valor de Mercado con Cambios en el Resultado.
- c. El Portafolio de los Beneficios Económicos Periódicos - BEPS: Categoría de Costo Amortizado.

10.1.2.3 Medición Inicial

Las inversiones de administración de liquidez se medirán por el valor de mercado de la fecha de cumplimiento, excepto cuando la fecha de cumplimiento sea posterior a la fecha de negociación y la inversión de administración de liquidez se clasifique en la categoría de costo amortizado, caso en el cual la inversión se medirá por el valor de mercado de la fecha de negociación. Cualquier diferencia entre el valor de mercado y el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, excepto para las inversiones clasificadas a valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuya diferencia se reconocerá en el patrimonio.

Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

10.1.2.4 Medición Posterior

Las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 48 de 117
--	----------------------------	---------------	------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

10.1.2.4.1 *Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado:* Se miden al valor de mercado. Las variaciones de valor de mercado de estas inversiones afectan el resultado del periodo:

- a. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconoce un ingreso en el resultado del periodo.
- b. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconoce un gasto en el resultado del periodo.
- c. Los intereses recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalente al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.
- d. Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

10.1.2.4.2 *Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado: Las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado se medirán al costo amortizado.* El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.

- a. El rendimiento efectivo, se calculará multiplicando el costo amortizado de la inversión por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de medición.
- b. El rendimiento efectivo se reconoce como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo.
- c. Los intereses recibidos reducen el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

- a. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), para el cálculo del valor presente se utilizará como factor de descuento la tasa de interés efectiva de la inversión en la fecha de medición del deterioro.
- b. El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 49 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

- c. Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.
- d. Las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

Mensualmente se deben conciliar los saldos indicados por la Fiduciaria y los registros contables de Colpensiones.

10.1.2.5 Reclasificaciones

Colpensiones reclasificará las inversiones de administración de liquidez cuando exista un cambio en la intención o cuando existan cambios en la disponibilidad del valor de mercado para la medición de las inversiones. En todo caso, las reclasificaciones tendrán efectos prospectivos desde la fecha de reclasificación, por tanto, no se re expresarán los valores previamente reconocidos, incluyendo las pérdidas o ganancias reconocidas por deterioro de valor.

Las inversiones en instrumentos de deuda que se reclasifiquen desde la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado hacia la categoría de costo amortizado se medirán, en la nueva categoría, por el valor en libros del instrumento en la fecha de reclasificación y sobre este se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.

En ningún caso, se revertirán las ganancias o pérdidas por variaciones del valor de mercado reconocidas previamente como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Colpensiones reclasificará una inversión desde la categoría de costo amortizado hacia las categorías de valor de mercado con cambios en el patrimonio, como consecuencia de un cambio en la intención de la inversión, es decir, que la inversión ya no se mantiene exclusivamente para conservarla hasta su vencimiento, sino que es posible negociarla.

La inversión se reclasificará a la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio si tiene valor de mercado; para tal efecto, disminuirá el valor en libros de la inversión al costo amortizado y se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación, la diferencia se reconocerá en el patrimonio.

Colpensiones no reclasificará una inversión hacia la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado con posterioridad al reconocimiento, salvo que dicha reclasificación se genere por la disponibilidad de información sobre el valor de mercado de las inversiones que se esperan negociar y que estaban clasificadas en la categoría de costo amortizado o costo. En tal caso, se disminuirá el valor en libros de la inversión en las categorías de costo amortizado o costo, se registrará la inversión en la

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 50 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

nueva categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En todos los casos, con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría a la que fue reclasificada la inversión.

10.1.2.6 Baja en cuentas

Colpensiones dejará de reconocer una inversión de administración de liquidez cuando los derechos expiren como consecuencia de una venta o del vencimiento del título.

Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión, y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia entre el valor en libros y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Colpensiones reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

10.1.2.7 Revelaciones

Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, Colpensiones revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como: Plazo, Tasa de interés, Vencimiento y Restricciones en la disposición de la inversión.

- a. De igual forma, revelará la fecha de negociación y la fecha de cumplimiento, la posición de riesgos que asuma Colpensiones por las inversiones de administración de liquidez como, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.
- b. Se revelarán los intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.
- c. Para las inversiones clasificadas en las categorías de valor de mercado con cambios en el resultado, Colpensiones informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor de mercado de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor de mercado de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.
- d. Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará el precio pagado; los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento; la tasa de interés nominal; y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, Colpensiones revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 51 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

- e. También se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que la Colpensiones haya considerado para determinar el deterioro.

Si de acuerdo con lo dispuesto, Colpensiones ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará:

- a. Fecha de reclasificación
- b. Explicación detallada del origen del cambio en la Clasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros
- c. Valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías y
- d. Efecto en el resultado del periodo.

10.1.3 CUENTAS POR COBRAR

Se establecerán, los lineamientos necesarios para que la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones reconozca de manera adecuada y conforme a la legislación vigente, los hechos económicos que se clasifiquen como cuentas por cobrar. Así mismo, determinar los principios para su reconocimiento, medición, deterioro y adecuada revelación.

La Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, registrará cuentas por cobrar para: Administradora, Fondos de Reserva Pensional de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes además del Fondo de Beneficios Económicos Periódicos - BEPS.

10.1.3.1 Reconocimiento

La Administradora Colombiana de Pensiones, reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

10.1.3.1.1 Cuentas por Cobrar en la Administradora de Pensiones

Estarán constituidas por aquellos conceptos por los cuales Colpensiones adquirió un derecho y por el cual se exige su pago acorde a una deuda documentada o soportada en desarrollo de su actividad, entre los conceptos estarán: las cuentas por cobrar a funcionarios, Eventos de Riesgo, así como cuentas por cobrar entre la Administradora del Régimen de Prima Media – RPM y la Administradora de los Beneficios Económicos Periódicos – BEPS cuando los gastos de BEPS se han financiado con contratos que fueron suscritos con presupuesto RPM, Comisión de Administración Fondo de Pensiones Obligatorias, Comisión de la Conmutación Pensional, cobro por suministro de infraestructura de cómputo y red de comunicaciones Colpensiones, microseguros del fondo de riesgos laborales, cuenta

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 52 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

por cobrar gastos de funcionamiento del programa BEPS solicitados al Ministerio de Trabajo, entre otros.

10.1.3.1.2 Fondos de Reserva Pensional Vejez, Invalidez y Sobrevivientes

Se reconocerá los importes pendientes de cobro entre otros: cuotas partes pensionales, Bonos Pensionales, cálculos actuariales públicos, devolución de aportes Ley 549, que son considerados mecanismos de financiación de la pensión otorgada por Colpensiones, títulos pensionales, sentencias judiciales cuando el Juez ordene la acreditación en la historia laboral, eventos de riesgo operativo, recobro de incapacidades mayores a 180 días, gastos bancarios.

10.1.3.1.3 Fondos de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS

Se reconocerán los importes pendientes de cobro a la Administradora del Fondo BEPS por garantía del poder adquisitivo, entre otros.

10.1.3.2 Clasificación

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo.

10.1.3.3 Medición Inicial

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

10.1.3.4 Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar en Colpensiones se medirán por el valor de la transacción, menos cualquier disminución por deterioro del valor.

De acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable para cada concepto, periódicamente se realizan actualizaciones a las cuentas por cobrar, en los Fondos de Reserva de Pensiones.

10.1.3.5 Deterioro

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Para el cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar, Colpensiones realizará la estimación del deterioro de manera individual o colectiva, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de las partes involucradas.

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera individual, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro originados por el incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o el desmejoramiento de sus condiciones crediticias. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 53 de 117
--	----------------------------	---------------	------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el cálculo del valor presente se utilizará como factor de descuento la tasa de interés de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos.

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera colectiva, por lo menos al final del periodo contable, la entidad estimará el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar el riesgo crediticio en la fecha de medición. La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se podrá realizar de manera colectiva, cuando estas compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como, sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

La matriz de deterioro es el resultado de un análisis histórico de tendencias de pago y de recuperabilidad de las cuentas por cobrar, en la cual se establecen porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación. En este caso, el deterioro corresponderá al valor resultante del producto de los porcentajes de incumplimiento y el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar, menos cualquier pérdida por deterioro del valor previamente reconocido.

El cálculo del deterioro se realizará de acuerdo con el modelo sugerido por la Dirección de Prospectiva y Estudios, el cual debe ser revisado y actualizado periódicamente por el área responsable de cada uno de los conceptos registrados en las cuentas por cobrar.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

10.1.3.6 Baja en Cuentas

Una cuenta por cobrar se dejará de reconocer total o parcialmente, cuando expiren los derechos adquiridos, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Se dará de baja la cuenta por cobrar de cuotas partes pensionales cuando el área competente, es decir, la Dirección de Cartera, mediante acto administrativo así lo determine.

Para los demás conceptos de contribuciones pensionales, no aplica la baja para las cuentas por cobrar, dado a que estas corresponden a deudas claras, expresas y exigibles, y por lo tanto son totalmente recuperables.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 54 de 117
--	----------------------------	---------------	------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

10.1.3.7 Revelación

Colpensiones deberá revelar:

- a. Información relativa al valor en libros y a las condiciones de las cuentas por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada), vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a Colpensiones, indicando la norma que lo obliga.
- b. Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.
- c. Cuando Colpensiones estimará el deterioro de las cuentas por cobrar de manera individual, revelará:
 - Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo; y
 - Un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que Colpensiones haya considerado para determinar su deterioro.
- d. Cuando Colpensiones estimará el deterioro de las cuentas por cobrar de manera colectiva revelará la forma como se agruparon, la descripción de la metodología, los supuestos empleados para la estimación del deterioro y las tasas históricas de incumplimiento o incobrabilidad aplicadas, cuando a ello haya lugar.
- e. Si la entidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.
- f. Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

10.1.4 INVENTARIOS

10.1.4.1 Reconocimiento

Para la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, los inventarios estarán conformados por los Bienes que mediante auto de adjudicación vía proceso concursal se reciben en dación en pago con el fin de extinguir las obligaciones en mora de los aportes pensionales de los trabajadores afiliados

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 55 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

al Régimen de Prima Media administrado por Colpensiones, de acuerdo con la Resolución 368 de 2019 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Para Colpensiones los Bienes recibidos en dación de pago se clasifican en:

- a. Bienes Muebles, maquinaria y equipo;
- b. Bienes Inmuebles;
- c. Vehículos;
- d. Otros (tales como marcas, acciones, derechos fiduciarios)

10.1.4.2 Medición inicial

Los Bienes Recibidos en Dación de Pago - BRDP se medirán por su valor de mercado o, en ausencia de este, por el valor pactado, es decir; por el valor registrado en las providencias o actos administrativos que determinen la adjudicación.

10.1.4.3 Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los BRDP que se esperan comercializar se medirán al menor valor entre el valor adjudicado y el precio base de venta determinado en el artículo 2.2.3.4.3 adicionado por el Decreto 352 de 2017 *“Por el cual se adiciona un capítulo 4 al título 3 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1833 de 2016 y se reglamenta la dación en pago del artículo 96 de la Ley 1753 de 2015”* en su numeral 2.2.3.4.3 *Para efectos de la venta de los bienes que hayan sido entregados en dación en pago, el administrador acudirá al mecanismo de Subasta Pública, buscando obtener el mejor valor posible teniendo en cuenta el precio de venta que se haya calculado sobre el mismo...”*.

En los casos en donde el precio base de venta sea inferior al valor de la medición inicial, la diferencia corresponderá al deterioro de ese inventario.

El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del periodo.

10.1.4.4 Reconocimiento en el Resultado

El valor producto de la comercialización de un BRDP se reconocerá en los Estados Financieros de la Administradora y los fondos de pensiones de acuerdo con los porcentajes establecidos por la ley, en la cuenta del Capital de los Fondos y en las cuentas y subcuentas que correspondan al resultado del periodo en la Administradora de Pensiones.

10.1.4.5 Baja en Cuentas

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 56 de 117
--	----------------------------	---------------	------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

Cuando no se logre la venta o los gastos administrativos superen el valor de reconocimiento del bien mueble recibido en dación en pago, se adelantará la baja en los Estados Financieros, previa autorización del Comité de Bienes.

10.1.4.6 Revelaciones

Revelará la siguiente información:

- a. El método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios;
- b. Las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas;
- c. Las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios;
- d. Retiro de los BRDP que fueron autorizados por el Comité de Bienes.

10.1.5 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Los bienes registrados y clasificados como propiedad, planta y equipo en la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, corresponden a aquellos bienes tangibles adquiridos, que se encuentran en: tránsito, construcción, mantenimiento o en montaje con el objeto de usarlos en forma permanente en la prestación del servicio. Son de uso exclusivo de Colpensiones y no están destinados para la venta, son adquiridos a través de contratos, aceptaciones de oferta, reposiciones o compensación, de los cuales se espera obtener un potencial de servicio.

La adquisición de bienes debe estar conforme a lo dispuesto en el manual de contratación, manual de políticas y procedimientos para el manejo de activos, el manual comunicacional y corporativo arquitectónico y demás normatividad externa e interna aplicable a la entidad, considerando las siguientes condiciones generales:

- a. Los contratos y aceptaciones de oferta deben contener las características, descripción técnica, valor individual de los bienes adquiridos, información tributaria y la información suficiente para la identificación y reconocimiento contable y financiero del bien.
- b. Los bienes asociados a un contrato que se suscriba para la adecuación física de un inmueble, que incluya obra civil y bienes tangibles, se registrará de forma integral como un activo único, el detalle de los bienes asociados será controlado en cuentas de orden.
- c. Cuando en Colpensiones se presenten transacciones de activos entre Entidades Públicas sin la entrega del dominio, se debe establecer cuál de las entidades reconocerá el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.

En los contratos de arrendamiento en los que Colpensiones se obligue a restituir los inmuebles incurriendo en costos por desmantelamiento, se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil,

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 57 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

o la rehabilitación del lugar información que deberá tenerse en cuenta también en la Política de Arrendamiento.

10.1.5.1 Reconocimiento

La Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones reconocerá como propiedad, planta y equipo aquellos bienes tangibles empleados para la prestación de servicios o para propósitos administrativos. Los cuales se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Colpensiones siguiendo el principio de esencia sobre la forma establece que los hechos económicos se reconocen atendiendo la esencia económica de la transacción de manera independiente a su forma legal, se reconocerán dentro del rubro de propiedades planta y equipo los bienes derivados de los contratos de comodato, que cumplan los lineamientos descritos en la doctrina contable pública esto es, que permita determinar el control de los bienes.

Colpensiones como entidad de gobierno en calidad de comodataria tendrá el control de los bienes al considerar su uso para obtener el potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros teniendo en cuenta la forma de garantizar que la infraestructura se use para los fines previstos.

10.1.5.1.1 Adiciones y mejoras

Son erogaciones o desembolsos en los que incurre Colpensiones para aumentar la vida útil del activo, y eficiencia operativa, además de mejorar la calidad de los servicios o reducir significativamente los costos de operación.

Las adiciones y mejoras, efectuadas a la propiedad, planta y equipo, se reconocerá como mayor valor de esta y en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

10.1.5.1.2 Reparaciones

Se reconocerán como un gasto en el resultado del periodo. Estas erogaciones se realizan con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa.

10.1.5.1.3 Mantenimiento

Se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

10.1.5.1.4 Materialidad

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 58 de 117
--	----------------------------	---------------	------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

Los bienes que se clasifiquen como propiedad planta y equipo cuyo costo de adquisición sea inferior a 50 UVT se deprecian en su totalidad máximo al mes siguiente de su adquisición y serán reclasificados a cuentas de orden para ejercer el control de tipo administrativo.

10.1.5.2 Medición Inicial

La propiedad, planta y equipo de Colpensiones se medirá por el costo el cual comprende, entre otros:

- a. Precio de adquisición
- b. Aranceles de importación
- c. Impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición
- d. Costos de preparación del lugar para su ubicación física
- e. Costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior
- f. Costos de instalación y montaje
- g. Costos de comprobación del adecuado funcionamiento de los activos
- h. Honorarios profesionales

Así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación de los activos en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por Colpensiones.

Los descuentos o rebajas en el precio se reconocerán como un menor valor de las propiedades, planta y equipo adquiridos.

No se reconocerá como parte de los elementos del activo; los costos de puesta en marcha, a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por Colpensiones.

Las erogaciones en que incurra Colpensiones para dismantelar, retirar la propiedad, planta y equipo o habilitación del lugar sobre el que éste se asiente, se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de las erogaciones estimadas en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el dismantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

La propiedad, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados, adicionando cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la norma de arrendamientos.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 59 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

10.1.5.3 Medición Posterior

Posterior al reconocimiento de los bienes que integran el grupo de propiedad, planta y equipo, se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

10.1.5.3.1 Depreciación

El concepto de depreciación corresponde a la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil, en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual.

10.1.5.3.2 Valor Residual

Es el valor estimado que Colpensiones podría obtener actualmente por la disposición del bien después de deducir los costos estimados por tal disposición si el bien si ya hubiere alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si Colpensiones considera que durante la vida útil dada al bien, se consume su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero, de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

10.1.5.3.3 Vida útil

Es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. En la política para la administración de los bienes propiedad de Colpensiones, se establece el procedimiento para la disposición de los bienes después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción del potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que, la vida útil de un bien puede ser inferior a su vida económica, entendida ésta como el periodo durante el cual se espera que sea utilizable por parte de uno o más usuarios.

Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un bien se efectuará con fundamento en la experiencia que Colpensiones tenga con bienes similares.

Aspectos a tener en cuenta para determinar la vida útil:

- a. Utilización prevista del activo, evaluada con referencia al potencial de servicio que se espere de este.
- b. Desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 60 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

- c. Obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras, o de los cambios en la demanda del mercado de los servicios que se obtienen con los activos.
- d. Límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados

10.1.5.3.4 Método de Depreciación

La Administradora Colombiana de Pensiones, define el método de línea recta para la distribución del valor depreciable de un bien a lo largo de su vida útil, para reflejar el patrón de consumo del potencial de servicio y el cual se aplicará en todos los periodos para los bienes mayor o igual a 50 UVT.

Método que se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La Administradora Colombiana de Pensiones, establece de manera general la vida útil de sus activos, dependiendo su clasificación y teniendo como referencia, las siguientes vidas útiles:

Activos Depreciables	Años de Vida Útil
Edificaciones	50
Redes, líneas y cables	25
Maquinaria y equipo	15
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de transporte, tracción y elevación	10
Equipos de comunicación	10
Equipos de computación	5

La vida útil de las propiedades, planta y equipo serán revisadas, como mínimo, al término de cada periodo contable y si las expectativas difieren significativamente de las estimaciones previas, por razones tales como adiciones y mejoras, avances tecnológicos, políticas de mantenimiento y reparaciones, obsolescencia u otros factores, podrá fijarse una vida útil diferente, registrando el efecto en el periodo contable en el cual se efectúa el cambio.

Para dar inicio a la depreciación de un activo es necesario que esté disponible para su uso, es decir que se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por Colpensiones.

El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado del ejercicio, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con las Normas de Inventarios o de Activos Intangibles.

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de prestar el servicio previsto.

10.1.5.3.5 Cesación de depreciación del Activo

La depreciación del activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o su valor residual supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el bien no esté disponible para su uso, ni cuando sea objeto de reparación o mantenimiento.

10.1.5.3.6 Revisión del valor residual, la vida útil y el método de depreciación

Deberá realizarse como mínimo al término de cada período contable, la revisión del valor residual, la vida útil y el método de depreciación y en caso de existir un cambio significativo en estas variables, deberán ser ajustadas para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio y se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

10.1.5.3.7 Deterioro

Con el fin de determinar el deterioro de la propiedad, planta y equipo, la Administradora aplicará lo establecido en la norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.

La compensación recibida de servidores públicos, trabajadores en misión y/o contratistas por bienes deteriorados o por indemnizaciones recibidas, se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento que la compensación sea exigible. La compensación se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir producto de la compensación. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

10.1.5.4 Baja de Cuentas

Un elemento propiedades, planta y equipo se dará de baja, cuando se disponga del elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio.

El cálculo de la pérdida o ganancia originada en la baja de un bien del grupo de propiedades, planta y equipo se calculará por la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La baja de los bienes muebles materiales registrados dentro de la propiedad, planta y equipo de la Administradora será autorizada por el Comité de Bienes de la Administradora Colombiana de Pensiones y de acuerdo con las funciones conferidas a éste mediante acto administrativo.

10.1.5.5 Revelaciones

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 62 de 117
--	----------------------------	---------------	------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

Colpensiones revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a. Métodos de depreciación utilizados;
- b. Vidas útiles de depreciación utilizadas;
- c. Valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas acumuladas por deterioro del valor, al principio y final del periodo contable;
- d. Conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- e. Efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de elementos de propiedades, planta y equipo;
- f. Cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- g. Valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- h. La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- i. Valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- j. Propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.

10.1.6 ACTIVOS INTANGIBLES

10.1.6.1 Reconocimiento

La Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones reconocerá como activos intangibles, aquellos recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales se tiene el control, espera obtener beneficios económicos o potencial de servicio, y se les puede realizar una medición fiable.

Estos activos se caracterizan porque no se espera vender en el curso de las actividades normales de Colpensiones y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

Un activo intangible se puede identificar cuando:

- a. Es susceptible de separarse, es decir cuando Colpensiones lo puede individualizar fácilmente para su venta, transferencia, siempre y cuando tenga el derecho.
- b. Surge de acuerdos vinculantes como lo son, los derechos contractuales u otros derechos legales.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 63 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

Un activo intangible puede ser controlado por Colpensiones cuando puede obtener potencial de servicios y restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios.

Los activos intangibles reconocidos por Colpensiones, producen un potencial de servicio cuando le permite a la entidad disminuir sus costos o gastos de prestación de servicios, utilizar los aplicativos que soportan la operatividad y le permite mejorar la prestación de los servicios.

Para realizar una medición fiable de los activos intangibles se debe contar con evidencia de transacciones para el activo u otros similares, (especificando los criterios técnicos objeto de la evaluación) o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios. Adicionalmente, Colpensiones tendrá en cuenta el precio de compra incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables (descontables) estipulados en el contrato y/o aceptación de oferta.

Colpensiones no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, Colpensiones identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que debe realizar Colpensiones a fin de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos y se reconocerán como gasto.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación a un plan o diseños para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados antes de ponerlos en uso y serán reconocidos como Activos Intangibles.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si Colpensiones puede demostrar:

- a. Posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización.
- b. Intención de completar el activo intangible para usarlo.
- c. Capacidad para utilizar el activo intangible.
- d. Disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar el activo intangible. Capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.
- e. Forma en que el activo intangible va a generar potencial de servicio. Para esto último, Colpensiones demostrará, la utilidad que éste le genere.

Colpensiones no reconocerá como activos intangibles; las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de los afiliados, ahorradores, beneficiarios y

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 64 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

pensionados ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad; los desembolsos necesarios para abrir una instalación o actividad o, para comenzar una actividad, ni tampoco los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo está conformado por elementos tangibles e intangibles, el área de Colpensiones a cargo de proveer garantizar y controlar las soluciones tecnológicas, determinarán cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

En caso de darse adiciones o mejoras a un Activo Intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Para los productos comerciales que involucren soporte y actualización de licenciamiento, los costos asociados a estos conceptos serán tratados como gasto.

10.1.6.1.1 Materialidad

Los bienes intangibles, donde el costo de adquisición sea inferior a 50 UVT se amortizarán en su totalidad, máximo dentro del siguiente mes de adquisición y serán reclasificados a cuentas de orden para el control de tipo administrativo.

10.1.6.2 Medición Inicial

Los Activos Intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible, que pueden ser adquiridos o generados internamente.

10.1.6.2.1 Activos intangibles adquiridos

Cuando en Colpensiones se adquieran activos intangibles, a través de Contrato, Aceptación de Oferta u otro Acto Administrativo su medición inicial corresponderá a:

- a. El costo de un activo intangible que se adquiera en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.
- b. Los activos intangibles adquiridos o desarrollados en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 65 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

- c. Los activos intangibles adquiridos en una combinación de operaciones se medirán conforme a lo establecido en la Norma de combinación y traslado de operaciones.
- d. Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de éste, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.
- e. Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Norma de arrendamientos.
- f. Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

10.1.6.2.2 Activos intangibles generados internamente

Cuando en Colpensiones se presenten desembolsos que se realicen en la fase de investigación, estos se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo.

En cuanto a los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan, y los de la fase de desarrollo formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios para este reconocimiento.

De no ser posible, separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 66 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

10.1.6.3 Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

10.1.6.3.1 Amortización

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

Colpensiones utilizará el método de amortización lineal para distribuir el valor amortizable.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar

10.1.6.3.2 Valor residual de un activo intangible

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar, con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que la entidad espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 67 de 117
--	----------------------------	---------------	------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

10.1.6.3.3 Vida útil de un activo intangible

Dependerá del periodo durante el cual Colpensiones espere recibir el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo.

Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

El área en Colpensiones encargada de proveer soluciones tecnológicas, mantener el inventario y control de los mismos, junto con las áreas usuarias de las aplicaciones, evaluarán si la vida útil de un activo intangible es finita o indefinida y, si es finita, evaluará la duración que constituya su vida útil.

Colpensiones evaluará los siguientes aspectos para determinar la vida útil de un activo intangible:

- a. La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperado y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.
- b. La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluya a la entidad como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.
- c. Colpensiones considerará que un activo intangible tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al periodo en el cual el activo se espera que el activo genere potencial de servicio.

En Colpensiones el área a cargo de proveer y controlar las soluciones tecnológicas, junto con el área usuaria de las mismas revisarán, el valor residual, la vida útil y el método de amortización, como mínimo al término del periodo contable y de existir un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo en el potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, Colpensiones aplicará lo establecido en la Política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible. La compensación se

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 68 de 117
--	----------------------------	---------------	------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir la entidad producto de la compensación. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

10.1.6.4 Baja en Cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando se disponga del elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio por su uso o enajenación.

Se retira un activo intangible del estado de situación financiera cuando Colpensiones espere no obtener potencial de servicio por su uso, o cuando el activo intangible no cumpla con las necesidades de Colpensiones o por obsolescencia tecnológica o por mandamiento legal no cumple con las especificaciones.

La pérdida o ganancia por baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

10.1.6.5 Revelaciones

Colpensiones revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a. Vidas útiles de amortización utilizadas;
- b. Método de amortización utilizado;
- c. Descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- d. Razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- e. Valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- f. Valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- g. Conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, adquisiciones, bajas (disposiciones) amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- h. Valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación;
- i. Valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- j. Descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la Colpensiones; y
- k. Valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.
- l. la información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 69 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

10.1.7 ARRENDAMIENTOS

Para la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede a Colpensiones como arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un plazo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

A efectos de la aplicación de esta Norma, no se considerarán como arrendamientos los derechos mantenidos por la entidad bajo acuerdos de licencia que deban contabilizarse conforme a la Norma de activos intangibles.

10.1.7.1 Clasificación

Los arrendamientos se clasificarán en arrendamientos operativos o financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

10.1.7.1.1 Arrendamiento Financiero

Un arrendamiento se podrá clasificar como financiero cuando el arrendador transfiera, sustancialmente a Colpensiones, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida.

10.1.7.1.2 Arrendamiento Operativo

Un arrendamiento se clasifica como Operativo cuando, el arrendador no transfiere sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad a Colpensiones.

Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

Colpensiones clasificará el arrendamiento en Financiero u Operativo al inicio de este y tendrá como fecha de inicio del arrendamiento la fecha más temprana entre la fecha del acuerdo del arrendamiento y la fecha en la que las partes se comprometen a cumplir las principales estipulaciones del acuerdo.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato.

La clasificación del arrendamiento se mantendrá durante todo el plazo del mismo.

Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones:

- a. El arrendador transfiere la propiedad del activo a Colpensiones al finalizar el plazo del arrendamiento;

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 70 de 117
--	----------------------------	---------------	------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

- b. Colpensiones tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá;
- c. El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener de este, por parte de uno o más usuarios).
- d. El valor presente de los pagos que debe realizar Colpensiones al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento.
- e. Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo Colpensiones tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos.
- f. Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre Colpensiones.

Colpensiones deberá realizar análisis de las particularidades del Contrato o Aceptación de Oferta u otro Acto Administrativo, para determinar si en realidad, se transfieren a Colpensiones, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Cuando el arrendador y Colpensiones acuerden cambiar las estipulaciones del contrato de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para renovarlo. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento para efectos contables.

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, Colpensiones evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. Para la contabilización, la entidad distribuirá los pagos por el arrendamiento, incluyendo los pagos por adelantado, entre los componentes de terrenos y de edificios en proporción a los valores de mercado relativos que representan los derechos de arrendamiento en estos componentes. No obstante, cuando resulte poco significativo el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

10.1.7.2 Arrendamiento Financiero

Contabilización para Colpensiones como Arrendatario

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 71 de 117
--	----------------------------	---------------	------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

10.1.7.2.1 Reconocimiento

Cuando en Colpensiones el arrendamiento se clasifique como financiero, en la fecha en la cual tenga el derecho de utilizar el activo arrendado, Colpensiones reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda. El préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento se medirán de acuerdo con lo definido en esta Norma.

10.1.7.2.2 Medición inicial

El valor del préstamo por pagar así como el del activo reconocido, corresponderán al menor entre el valor de mercado del bien tomado en arrendamiento (o el costo de reposición si el valor de mercado no puede ser medido) y el valor presente de los pagos que Colpensiones debe realizar al arrendador, incluyendo el valor residual garantizado por Colpensiones o por una parte vinculada con él o, el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor de mercado del activo en el momento en que esta sea ejercitable. De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

Para el cálculo del valor presente, Colpensiones empleará como factor de descuento, la tasa implícita del acuerdo y si esta no puede determinarse, empleará la tasa de interés incremental. La tasa implícita del acuerdo es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre:

- a. la suma del valor presente total de los pagos a cargo de Colpensiones más el valor residual no garantizado por Colpensiones o por otra entidad vinculada con este
- b. la suma del valor de mercado del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador, siempre que este no sea productor o distribuidor del activo arrendado.

Por su parte, la tasa incremental es aquella en la que incurriría Colpensiones si pidiera prestados los fondos necesarios para comprar el activo en un plazo y con garantías similares a las estipuladas en el contrato de arrendamiento. En caso de que Colpensiones tuviese préstamos que estén garantizados por el gobierno, la determinación de la tasa de interés incremental del préstamo reflejará la existencia de cualquier garantía gubernamental y cualquier honorario; lo cual, normalmente, implicará usar una menor tasa de interés incremental del préstamo.

Si Colpensiones no pudiere determinar el valor de mercado del activo, comparará el costo de reposición con el valor presente de los pagos a realizar al arrendador. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual expedido por la Contaduría General de la Nación.

Si Colpensiones incurre en costos directos iniciales, estos se contabilizarán como un mayor valor del activo y se llevarán al resultado a través de la depreciación o amortización del activo adquirido en arrendamiento. Los costos directos iniciales para el arrendatario, son aquellos directamente

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 72 de 117
--	----------------------------	---------------	------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

imputables a la negociación del arrendamiento, es decir, los costos que el arrendatario habría evitado de no haber realizado el acuerdo.

10.1.7.2.3 Medición posterior

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar. Los gastos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento. Los pagos contingentes que realice al arrendador se reconocerán como gastos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Para el cálculo de la depreciación o amortización de los activos recibidos en arrendamiento, Colpensiones utilizará la misma política definida para los demás activos similares que posea. Si no existe certeza razonable de que Colpensiones obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente durante el periodo que sea menor entre su vida útil y el plazo del arrendamiento.

10.1.7.2.4 Revelaciones

Para el Arrendamiento Financiero, Colpensiones deberá revelar la siguiente información:

- a. Valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable.
- b. Total, de pagos futuros que debe realizar al arrendador, y su valor presente, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- c. Cuotas contingentes reconocidas como gasto en el resultado del periodo.
- d. Descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

10.1.7.3 Arrendamiento Operativo

Contabilización para el Arrendatario para el caso Colpensiones

10.1.7.3.1 Reconocimiento y Medición

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, Colpensiones no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 73 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

10.1.7.3.2 Revelaciones

Para los arrendamientos operativos, Colpensiones revelará la siguiente información:

- a. Total, de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- b. Pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo.

10.1.8 DETERIORO DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones mantiene con el propósito fundamental de usarlos para la prestación del servicio en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

Cuando Colpensiones use un activo para prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, considerará el activo como no generador de efectivo salvo que el uso del activo, en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, sea poco significativo.

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que la entidad considere materiales y que estén clasificados como:

- a. Propiedades, planta y equipo; o
- b. Activos intangibles.

10.1.8.1 Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Como mínimo al final del periodo contable, Colpensiones evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, Colpensiones estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, Colpensiones no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, Colpensiones comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro del valor puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si el activo intangible con vida útil indefinida se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de su valor antes de que finalice el periodo contable.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 74 de 117
--	----------------------------	---------------	------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

10.1.8.2 Indicios de deterioro del valor de los activos

Con el fin de establecer si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, Colpensiones podrá recurrir, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

10.1.8.2.1 Fuentes externas de información

El área responsable del activo debe Identificar si:

- a. Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales pueden estar relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental en los que opera Colpensiones.
- b. Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

10.1.8.2.2 Fuentes internas de información

El área responsable del activo debe Identificar si:

- a. Dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b. Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente a Colpensiones a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.

Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

De existir algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

10.1.8.3 Reconocimiento y medición del deterioro del valor

Colpensiones reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y b) el costo de reposición

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 75 de 117
--	----------------------------	---------------	------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

10.1.8.4 Medición del valor del servicio recuperable

Para comprobar el deterioro del valor del activo, Colpensiones estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre:

- a. el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y
- b. el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, Colpensiones podrá emplear el cálculo reciente más detallado del valor del servicio recuperable, realizado en el periodo precedente, siempre y cuando se cumpla que:

- a. este cálculo haya dado lugar a una cantidad que excede, de manera significativa, el valor en libros del activo; y
- b. sea remota la probabilidad de que el valor del servicio recuperable sea inferior al valor en libros del activo, comprobado esto mediante un análisis de los sucesos y circunstancias que han ocurrido y han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del valor del servicio recuperable.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, Colpensiones utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

10.1.8.5 Valor de mercado menos los costos de disposición

El valor de mercado, si existiere, se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

10.1.8.6 Costo de reposición

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 76 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo está determinado por el costo en el que Colpensiones incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.

Colpensiones podrá emplear los enfoques que se exponen a continuación a efecto de estimar el costo de reposición:

10.1.8.6.1 Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación

Colpensiones podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que pagar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio. Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

10.1.8.6.2 Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación.

Colpensiones podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio. Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

10.1.8.7 Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

Colpensiones evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, Colpensiones estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

10.1.8.8 Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor

Cuando Colpensiones evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará fuentes externas e internas de información.

10.1.8.8.1 Fuentes externas de información

El área encargada del Activo debe analizar si durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre Colpensiones a largo plazo,

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 77 de 117
--	----------------------------	---------------	------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera.

Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

10.1.8.8.2 Fuentes internas de información

El área encargada del Activo debe analizar si durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán favorablemente la entidad a largo plazo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.

Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

10.1.8.9 Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro

Colpensiones revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre:

- a. El valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y
- b. El costo de reposición.

Para el cálculo del costo de reposición, Colpensiones empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 78 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

10.1.8.10 Revelaciones

Colpensiones revelará los criterios utilizados para determinar la materialidad de los activos que deban ser objeto de aplicación de esta Norma.

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, se revelará, en la clasificación que corresponda, propiedades, planta y equipo o activos intangibles la siguiente información:

- a. Valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- b. Valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- c. Eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.
- d. Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

10.1.9 OTROS ACTIVOS – SEGUROS

10.1.9.1 Reconocimiento

Colpensiones reconoce otros activos cuando sea identificado como un recurso controlado como resultado de sucesos pasados del que se espera obtener en el futuro beneficios.

En la Administradora se reconocerán como pagos anticipados los seguros²⁵, los cuales se amortizan durante el periodo en que se reciban los beneficios, esto es durante el periodo de vigencia de la póliza.

10.1.9.2 Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los seguros se medirán por su costo menos la amortización acumulada.

10.2 PASIVOS

10.2.1 CUENTAS POR PAGAR

Corresponde a las obligaciones contraídas por la Administradora de Pensiones, los Fondos de Reserva de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes, así como el Fondo de Beneficios Económicos Periódicos BEPS, a favor de terceros que involucren personas naturales y/o jurídicas.

²⁵ Resolución 620 de 2015 y sus modificatorios

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 79 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

10.2.1.1 Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por Colpensiones con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Los derechos sobre los recursos que tienen por finalidad atender el pago de obligaciones pensionales se reconocerán afectando el patrimonio de cada uno de los fondos. Estos recursos provienen de cotizaciones de empleadores y afiliados, aportes estatales, cuotas partes de bonos pensionales, cuotas partes de pensiones, devoluciones de cotizaciones y aportes del Fondo de Solidaridad Pensional, entre otros.

Los derechos sobre los recursos se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden derechos a favor de cada uno de los fondos, una vez dichas liquidaciones oficiales y demás actos administrativos queden en firme.

La nómina de pensiones y las demás obligaciones pensionales exigibles se reconocerán como pasivo de cada uno de los fondos, afectando el patrimonio, y se medirán por el valor necesario para liquidar la obligación²⁶.

Las cuentas por pagar que se reconocerán serán entre otras:

- **En la Administradora de RPM y BEPS:**
 - a) Proveedores: Corresponden a las obligaciones contraídas por Colpensiones en la adquisición de bienes o servicios por concepto de: comisiones, honorarios, servicios, arrendamientos, transportes, seguros, gastos de viaje, entre otros, recibidos de proveedores nacionales y del exterior, en desarrollo de sus actividades.
 - b) Retenciones, Impuestos y Contribuciones por Pagar: Corresponden a los impuestos a cargo de Colpensiones, las retenciones en la fuente y a las contribuciones especiales efectuadas a sus proveedores, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente.
 - c) Descuentos de Nómina: Corresponden a las deducciones efectuadas a los Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos por conceptos tales como: Seguridad Social, Ahorro para el Fomento a la Construcción - AFC, Aportes voluntarios a fondos de pensiones, libranzas, embargos, medicina prepagada, entre otros.
 - d) Pago aportes Parafiscales (SENA e ICBF) y Seguridad Social (a cargo del empleado).

²⁶ Resolución 368 de 2019; "Por la cual se sustituye, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la Norma de administración de recursos de seguridad social en pensiones por la Norma de recursos del régimen de prima media con prestación definida administrados por Colpensiones y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo", numerales 3.1 y 3.2

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 80 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

e) Pago de Incentivos del Fondo de Beneficios Económicos Periódicos- BEPS.

▪ **Las cuentas por pagar en los Fondos de Reserva de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes,** corresponden entre otros a los siguientes conceptos:

- a. La nómina de pensiones²⁷ y las demás obligaciones pensionales exigibles se reconocerán como pasivo de cada uno de los fondos, afectando el patrimonio, y se medirán por el valor necesario para liquidar la obligación.
- b. Auxilios Funerarios
- c. Incapacidades mayores a 180 días
- d. Devolución de aportes con destino a terceros
- e. Devolución de aportes con destino a una AFP y otras entidades
- f. Bonos pensionales
- g. Cuotas partes pensionales
- h. Reintegros pensionales
- i. Traslados entre Fondos
- j. Comisión de Administración
- k. Pagos al Fondo de Solidaridad y Subsistencia
- l. Retroactivos Patronales
- m. Embargos pensionales
- n. Descuentos a favor de terceros autorizados por los pensionados

▪ **Fondo de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS,** las cuentas por pagar, entre otras corresponden a cuentas por pagar por otorgamientos de anualidad vitalicia y devolución de ahorros.

En caso de presentarse valores iguales o menores a 2 UVT, deberán afectar esta cuenta de manera transitoria, por el valor de los recursos recibidos y con el destinatario cuando no ha sido identificado. Cuando se realice su identificación se debe realizar la clasificación al ingreso.

10.2.1.2 Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

10.2.1.3 Medición Inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

Las obligaciones pensionales se medirán al valor necesario para liquidar la obligación.

²⁷ Resolución 368 de 20019, "Por la cual se sustituye, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la Norma de administración de recursos de seguridad social en pensiones por la Norma de recursos del régimen de prima media con prestación definida administrados por Colpensiones y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo", numeral 3.2

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 81 de 117
--	----------------------------	---------------	------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

10.2.1.4 Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

Las obligaciones pensionales se medirán al valor necesario para liquidar la obligación.

10.2.1.5 Baja en Cuentas

Se dejará de reconocer total o parcialmente una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, Colpensiones aplicará la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación.

10.2.1.6 Revelaciones

Se revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

En el caso que Colpensiones infrinja los plazos o incumpla con el pago deberá revelar:

- a) Detalles de de esa infracción o incumplimiento.
- b) Valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable.
- c) Corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

10.2.2 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Los beneficios a los empleados Públicos y Trabajadores Oficiales comprenden todas las retribuciones que la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones proporciona a sus servidores públicos por sus servicios prestados y aquellos generados en la terminación del vínculo laboral.

Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados públicos y trabajadores oficiales, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 82 de 117
--	----------------------------	---------------	------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

establecido en la normatividad vigente, acuerdos contractuales, o Convenciones Colectivas de Trabajo que dan origen al beneficio.

Los beneficios a los Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales podrán originarse por lo siguiente:

- a. Acuerdos formales o Convenciones Colectivas de Trabajo, legalmente exigibles, celebrados entre Colpensiones y sus Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales.
- b. Requerimientos legales en virtud de los cuales Colpensiones se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones.

Los beneficios a los Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales se clasifican en:

- a. Beneficios a corto plazo,
- b. Beneficios a largo plazo y
- c. Beneficios por terminación del vínculo laboral.

10.2.2.1 Beneficios a los Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales a corto plazo

10.2.2.1.1 Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales a corto plazo, aquellos beneficios cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, las prestaciones sociales, los aportes a la seguridad social, los planes de incentivos y los beneficios no económicos, entre otros.

Colpensiones reconocerá un pasivo por beneficios a los Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales a corto plazo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales a cambio del beneficio otorgado. Los beneficios a Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales a corto plazo, que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que Colpensiones efectúe pagos por beneficios a Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte de los Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales y este no los haya cumplido parcial o totalmente, Colpensiones reconocerá un activo por dichos beneficios.

10.2.2.1.2 Medición

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 83 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

El pasivo por beneficios a los Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de dichos beneficios, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando Colpensiones efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte de los Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales.

10.2.2.1.3 Revelaciones

Colpensiones revelará, la siguiente información sobre beneficios a los Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales a corto plazo:

- a. Una descripción general del tipo de beneficios a los Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales a corto plazo.
- b. Cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios corto plazo otorgados a los Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales.
- c. Naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la Colpensiones.

10.2.2.2 Beneficios a los Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales a largo plazo

10.2.2.2.1 Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales a largo plazo, aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral, que se hayan otorgado a los Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales con vínculo laboral vigente, y cuya obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales a largo plazo se incluyen los siguientes:

- a. Premios o bonificaciones por antigüedad
- b. Beneficios por invalidez permanente a cargo de Colpensiones.
- c. Beneficios a recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado.

Colpensiones reconocerá un pasivo por beneficios a los Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales a largo plazo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 84 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

de servicio procedente del servicio prestado por los Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales a cambio de los beneficios otorgados.

Así mismo, en caso de que Colpensiones efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte de los Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales y estos no los hayan cumplido parcial o totalmente, Colpensiones reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.

10.2.2.2.2 Medición

El pasivo por beneficios a los Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales a largo plazo se medirá por el valor presente sin deducir los activos del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones por dichos beneficios.

El activo reconocido cuando Colpensiones efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte de los Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte de Colpensiones y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por los Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales.

10.2.2.2.3 Revelaciones

Colpensiones revelará, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

- a. Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a largo plazo, incluyendo la política de financiación;
- b. la metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo;
- y
- c. la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

10.2.2.3 Beneficios por terminación del vínculo laboral

10.2.2.3.1 Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral, aquellos beneficios que surgen por la decisión de Colpensiones de terminar anticipadamente el vínculo laboral con los Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales.

La entidad reconocerá un pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral, junto con su gasto asociado, cuando se generen obligaciones por dichos beneficios.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 85 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

10.2.2.3.2 Medición

La medición del pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral dependerá del plazo en el que la entidad espera pagar dicha obligación:

- a. En caso de que se pague durante los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que se reconoció el pasivo, este se medirá por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación relacionada con los beneficios por terminación del vínculo laboral.
- b. En caso de que se pague después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que se reconoció el pasivo, este se medirá por el valor presente de los pagos futuros que serán necesarios para liquidar las obligaciones relacionadas con los beneficios por terminación del vínculo laboral, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de la obligación.
- c. Cuando el valor del beneficio por terminación del vínculo laboral se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo.

10.2.2.3.3 Revelaciones

Colpensiones revelará, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

- a. El valor del pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral y la metodología aplicada para la medición del mismo; y
- b. La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

10.2.3 PROVISIONES

10.2.3.1 Reconocimiento

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la Administradora, Fondo de vejez, Fondo de invalidez y Fondo de Sobrevivientes, que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento: los litigios y demandas en contra de Colpensiones, las garantías otorgadas por Colpensiones, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos y los desmantelamientos.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 86 de 117
--	----------------------------	---------------	------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

Las provisiones relacionadas con procesos judiciales por reconocimientos de obligaciones pensionales o por el ajuste de su valor que impliquen reconocimiento retroactivo se reconocerán como pasivo de cada uno de los fondos, afectando el patrimonio, y se medirán de acuerdo con la norma de provisiones.

Son hechos objeto de reconocimiento como provisiones: los procesos judiciales, laudos arbitrales y las conciliaciones extrajudiciales en contra de Colpensiones; de igual forma, la provisión de Costas Procesales realizada en los procesos contra la Entidad. Así como, aquellos pasivos donde exista una obligación o se tenga conocimiento de que una pretensión puede convertirse en una posible obligación futura.

10.2.3.2 Condiciones para reconocer una provisión

Colpensiones reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. Que exista una obligación presente, de origen legal, como resultado de un suceso pasado.
- b. Que probablemente la entidad debe desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación.
- c. Que se pueda hacer una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro, si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considera que el suceso ocurrido en el pasado, ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

10.2.3.3 Identificación de las provisiones

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas, así:

Obligación probable: cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.

Para el caso de provisiones de litigios y demandas, una obligación judicial es probable si la valoración final de pérdida del proceso es superior al 50%, considerando que existe elevada certeza del derecho discutido; así mismo, en los casos en que exista un fallo adverso en contra de la entidad o se haya iniciado un proceso ejecutivo en contra, que no cuente con cumplimiento lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.

Obligación posible: cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.

Para el caso de provisiones de litigios y demandas una obligación judicial es posible, si la valoración final de pérdida es mayor al 10% y hasta el 50%. Cuando no exista certeza jurídica del derecho

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 87 de 117
--	----------------------------	---------------	------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

discutido, y circunstancias que no permitan establecer si el fallo será favorable o desfavorable para la entidad.

Para el caso de la Administradora, existen provisiones posibles cuando, aun existiendo la obligación se presenta la probabilidad de no pago de la misma por un sustento verídico.

Obligación remota: Cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso, no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Para el caso de provisiones de litigios y demandas una obligación judicial es remota si la valoración final de pérdida es igual o inferior al 10%. Cuando no le asista razón al demandante o la probabilidad de ocurrencia es prácticamente nula o exista un fallo favorable a los intereses de la entidad.

Colpensiones registrará y revelará en cuentas de pasivos contingentes las obligaciones remotas de los procesos judiciales, con el fin de controlar el inventario total de los procesos, cuyo estado puede modificarse en el tiempo, como resultado de las actuaciones adelantadas en desarrollo de las gestiones realizadas en defensa de la Entidad.

Una obligación de origen legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.

Las obligaciones legales devienen de providencias judiciales debidamente ejecutoriadas, laudos arbitrales y acuerdos conciliatorios aprobados ante las autoridades competentes. En temas que condenan a uno de los fondos de pensiones o a la propia administradora.

Para el caso de la Administradora, se derivan de contratos o aceptaciones de oferta, servicios públicos y algunos casos por concepto de convenios interadministrativos, entre otros.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la Administradora espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsada por un tercero, esta reconocerá, de manera separada de la provisión, el derecho a cobrar tal reembolso y un ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Para el caso de la Administradora, las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo y para el caso de los Fondos de Reserva se reconocerá como un pasivo afectando el patrimonio.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 88 de 117
--	----------------------------	---------------	------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

10.2.3.4 Medición inicial

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente en la fecha de presentación ya sea por parte de la Administradora o los Fondos de Reserva. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide la obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, para no sobreestimar los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondiente al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del pasivo correspondiente. En todo caso, la tasa de descuento no deberá reflejar los riesgos que ya hayan sido objeto de ajuste en las estimaciones de los flujos de efectivo futuros relacionados con la provisión. Para realizar el ajuste del valor de las pretensiones, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 353 de 2016 proferida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. En tal sentido, el valor de las pretensiones deberá ser revisado mínimo al final del periodo contable de la respectiva vigencia, y se ajustará el resultado del periodo para el caso de la Administradora, y el Patrimonio para el caso de los Fondos de Reserva, con el fin de reflejar la mejor estimación posible.

10.2.3.5 Medición Posterior

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán para reflejar la mejor estimación disponible, afectando el resultado del periodo para el caso de la Administradora, y el Patrimonio para el caso de los Fondos de Reserva.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo, para el caso de la Administradora, y el Patrimonio para el caso de los Fondos de Reserva

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 89 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

Los derechos al reembolso relacionados con provisiones, en caso de que existan, se revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. En todo caso, el valor reconocido para el derecho no excederá el valor de la provisión. Adicionalmente, cuando el valor del derecho se calcule como su valor presente, el valor de este se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo.

10.2.3.6 Revelaciones

Para cada tipo de provisión, Colpensiones revelará la siguiente información:

- a. Naturaleza del hecho que la origina.
- b. Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;
- c. Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- d. Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos.
- e. Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

10.3 ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

10.3.1 ACTIVOS CONTINGENTES

10.3.1.1 Reconocimiento

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento, en los Estados Financieros que presente la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, sin embargo, por efectos de control se realizarán registros en cuentas de orden.

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 90 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

Para la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones, representan el valor de las demandas interpuestas por la entidad en contra de terceros, pretensiones económicas originadas en controversias a favor de la Entidad, procesos de costas a favor, entre otros.

Para los Fondos de Reserva Pensional de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes, se reconocerá como activos contingentes en cuentas de orden deudoras entre otros conceptos, los siguientes:

- a. Procesos judiciales a favor de los fondos de reserva
- b. Garantía Estatal
- c. Cuentas por cobrar por excedentes financieros
- d. Daciones en pago
- e. Cálculo actuarial omisión empleadores privados (omisos)
- f. Devolución aportes salud pensionados
- g. Aportes sentencias judiciales
- h. Aportes por cálculos rentabilidad
- i. Aportes conmutaciones pensionales
- j. Deuda real y deuda presunta

Los activos contingentes se evaluarán cuando Colpensiones obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento en la Administradora del activo y del ingreso en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar. Y en los Fondos de Reserva se procederá al reconocimiento del activo y el patrimonio.

10.3.1.2 Revelación

La Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- a. Descripción de la naturaleza del activo contingente;
- b. Una estimación de los efectos financieros determinados conforme a lo establecido en el siguiente párrafo y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.

Cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del activo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden deudoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación de los recursos que la entidad recibiría. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del activo contingente será el valor presente de los valores que la entidad espera recibir. Para tal efecto, se utilizará como factor

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 91 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para recibir los recursos.

- c. El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b.

10.3.2 PASIVOS CONTINGENTES

10.3.2.1 Reconocimiento

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los Estados Financieros que presente la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, in embargo, por efectos de control se realizarán registros en cuentas de orden.

Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento en la Administradora del pasivo y del gasto en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar. Y en los Fondos de Reserva se procederá al reconocimiento del pasivo y el patrimonio.

La Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, reconocerá como pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras de la Administradora, entre otros conceptos, los procesos Judiciales en contra de la entidad.

Para los Fondos de Reserva Pensional de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes, se reconocerán como pasivos contingentes en cuentas de orden deudoras entre otros conceptos, los siguientes:

- a. Procesos judiciales en contra de los fondos de reserva pensional
- b. Cálculo actuarial de los fondos de reservas pensionales
- c. Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad
- d. Bonos pensionales a cargo de la entidad

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 92 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

10.3.2.2 Revelación

Para cada tipo de pasivos contingente, Colpensiones revelará en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos y en las notas a los estados financieros, la siguiente información:

- a. Descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- b. Estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del pasivo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden acreedoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación del desembolso que la entidad tendría que realizar para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del pasivo contingente será el valor presente de los valores que se requerirían para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero. Para tal efecto, se utilizará como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para realizar el desembolso.
- c. Hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

10.4 INGRESOS

10.4.1 INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

10.4.1.1 Criterio general de reconocimiento

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba Colpensiones sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, Colpensiones no entregará nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido.

También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga Colpensiones dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

La Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, tendrá ingresos por concepto de transacciones sin contraprestación, entre otros aquellos provenientes de las transferencias entregadas por el Gobierno Nacional para el pago de los gastos de funcionamiento del programa BEPS.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 93 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- a. Colpensiones tenga el control sobre el activo,
- b. Probabilidad que fluyan, a Colpensiones, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- c. Valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Para el caso en que Colpensiones reciba ingresos a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos, como es el caso de los recursos recibidos para el pago de los microseguros BEPS, títulos BEPS, aportes que realizan los vinculados al Fondo BEPS y sus correspondientes rendimientos, entre otros.

10.4.1.2 Transferencias

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades Públicas y donaciones.

10.4.1.2.1 Reconocimiento

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a Colpensiones como entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

- a. Existen restricciones cuando se requiere que Colpensiones receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si Colpensiones beneficiaria del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.
- b. Existen condiciones cuando se requiere que Colpensiones receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se deben devolver a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Por consiguiente, cuando Colpensiones como entidad receptora de los recursos reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que Colpensiones como entidad receptora del

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 94 de 117
--	----------------------------	---------------	------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si Colpensiones como entidad beneficiaria de un recurso transferido evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos de un activo es un elemento esencial de control que distingue los activos de Colpensiones de aquellos bienes a los que todas las entidades tienen acceso y de los que se benefician. En los casos en los cuales se requiera un acuerdo de transferencia antes de que los recursos puedan ser transferidos, Colpensiones receptora de los recursos no los reconocerá como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia. Si Colpensiones no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.

En consecuencia, solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la Colpensiones evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la entidad.

Las deudas de Colpensiones asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Los bienes que reciba la Colpensiones de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

10.4.1.2.2 Medición

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 95 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión y activos intangibles) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera para estas bases de medición.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación.

10.4.1.3 Revelaciones

Colpensiones revelará la siguiente información:

- a. Valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, las transferencias, detallando los principales conceptos;
- b. Valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- c. Valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos recibidos sujetos a condiciones;
- d. Existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

10.4.2 INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

10.4.2.1 Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación los que se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, entre otros.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 96 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

10.4.2.2 Ingresos por prestación de servicios

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios los recursos obtenidos por la entidad en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a. el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b. es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- c. el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- d. los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

La Administradora reconocerá como ingresos de transacciones con contraprestación, aquellos que recibe para realizar el cometido estatal encomendado. De acuerdo con lo anterior, los ingresos de transacciones con contraprestación, son:

- a. Las comisiones que recibe por la administración del Régimen de Prima Media, definido en el Artículo 7 de la Ley 797 del 29 de enero de 2003 además por el artículo 20 de la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993, además de la comisión recibida por la conmutación pensional y la comisión por las Libranzas de los pensionados y nómina de funcionarios de Colpensiones, utilidad en venta de títulos por encima del valor de mercado, valoración de títulos, entre otros.
- b. Los ingresos recibidos por concepto de rendimientos financieros que generan los depósitos realizados por concepto de la Comisiones recibidas por Colpensiones.
- c. Los ingresos están representados por: los rendimientos por depósitos en instituciones financieras, valoración de títulos, utilidad en venta de títulos, entre otros.

En caso de presentarse partidas conciliatorias de la Administradora por concepto de consignaciones pendientes de identificar cuyos valores sean iguales o menores a 2 UVT y con una antigüedad igual o superior a 30 días, se podrán registrar afectando directamente el ingreso como es el caso de las consignaciones por la pérdida de tarjeta de acceso de los funcionarios, entre otros.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 97 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

10.4.2.3 Medición

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida.

Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

10.4.2.4 Revelaciones

Colpensiones revelará la siguiente información:

- a. La Políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos.
- b. La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, comisiones, transferencias, entre otras.

11. OTRAS NORMAS

11.1 RECURSOS DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES

Esta Norma será aplicada por Colpensiones en la contabilidad de los fondos en los que administra recursos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida. Para tal efecto, Colpensiones separará su contabilidad de cada uno de los fondos que atienden los riesgos de vejez, invalidez y sobrevivientes.

11.1.1 Reconocimiento y medición de recursos administrados

Los derechos sobre los recursos que tienen por finalidad atender el pago de obligaciones pensionales se reconocerán afectando el patrimonio de cada uno de los fondos. Estos recursos provienen de cotizaciones de empleadores y afiliados, aportes estatales, cuotas partes de bonos pensionales, cuotas partes de pensiones, devoluciones de cotizaciones y aportes del Fondo de Solidaridad Pensional, entre otros.

Los derechos sobre los recursos se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden derechos a favor de cada uno de los fondos, una vez dichas liquidaciones oficiales y demás actos administrativos queden en firme.

11.1.2 Reconocimiento y medición de obligaciones pensionales exigibles

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 98 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

La nómina de pensiones y las demás obligaciones pensionales exigibles se reconocerán como pasivo de cada uno de los fondos, afectando el patrimonio, y se medirán por el valor necesario para liquidar la obligación.

11.1.3 Reconocimiento y medición de provisiones relacionadas con obligaciones pensionales

Las provisiones relacionadas con procesos judiciales por reconocimientos de obligaciones pensionales o por el ajuste de su valor que impliquen reconocimiento retroactivo se reconocerán como pasivo de cada uno de los fondos, afectando el patrimonio, y se medirán de acuerdo con la Norma de provisiones.

11.1.4 Reconocimiento de ingresos y gastos

Cada uno de los fondos afectará sus cuentas de resultados con las partidas que se deriven de la administración de los recursos, tales como: rendimientos, comisiones, deterioros, devolución de rendimientos, ganancias o pérdidas por medición de inversiones, y ganancias o pérdidas por baja en cuentas de activos o pasivos.

Los bienes recibidos en dación de pago se reconocerán como un inventario y se medirán por su valor de mercado o, en ausencia de este, por el valor pactado. La diferencia entre el valor del bien recibido en dación de pago y la cuenta por cobrar por cotizaciones reconocida por el fondo afectará el ingreso o gasto del resultado del periodo.

11.1.5 Revelaciones

Cada fondo revelará la siguiente información:

- a. el valor del pasivo contingente por el cálculo actuarial de pensiones, el cual corresponde al valor presente de los pagos futuros que cada uno de los fondos deberá realizar a sus afiliados que tengan o vayan a adquirir el derecho, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, por concepto de pensiones actuales y futuras, y cuotas partes de pensiones, para lo cual se atenderán los parámetros y bases técnicas establecidas por las disposiciones legales vigentes para su elaboración, con independencia de que el cálculo actuarial deba ser aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia;
- b. la fecha de la última evaluación actuarial y la tasa de descuento utilizada;
- c. el valor del pasivo contingente por los bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales emitidos;
- d. el valor de los pasivos contingentes, según lo establecido en la Norma de pasivos contingentes, por los procesos judiciales en contra sobre reconocimientos de obligaciones pensionales o el ajuste de su valor;

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 99 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	-------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

- e. el valor de la liquidación provisional de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales;
- f. el valor de las obligaciones exigibles pagadas durante el periodo contable;
- g. una desagregación de las fuentes de financiación que afectaron el patrimonio y su valor; y
- h. una desagregación de los ingresos y gastos y su valor.

12. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES

12.1 Presentación de Estados Financieros

Para la preparación y presentación de Estados financieros con propósito de información general, Colpensiones aplicará los siguientes criterios:

- a. Los Estados Financieros con propósito de Información General son aquellos que cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.
- b. Los Estados Financieros Individuales son los que presenta la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, ya que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad.

Los estados financieros con propósito de información general, ya sean individuales o consolidados, son responsabilidad del contador y del representante legal de Colpensiones.

Los estados financieros individuales de propósito general deben estar acompañados de una certificación que consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que: a) los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad; b) la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno; c) se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad; y d) se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos. Dicha certificación debe estar firmada por el representante legal de la entidad y por el contador público con el número de tarjeta profesional. Adicionalmente, si la entidad tiene la obligación de tener revisor fiscal, los estados financieros deben estar dictaminados.

12.2 Finalidad de los Estados Financieros

En los estados financieros que elabora la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones corresponden a una representación estructurada de la situación financiera, o y de los flujos de efectivo de la entidad.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 100 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	--------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar decisiones económicas respecto a la asignación de recursos.

Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de Colpensiones por los recursos que le han sido confiados, y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Para cumplir estos objetivos, los Estados Financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos, Gastos y Costos, así como los flujos de efectivo. No obstante, junto con los Estados Financieros, Colpensiones podrá presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

12.3 Conjunto completo de Estados Financieros

La Administradora (RPM y BEPS), Fondo de Reserva de Vejez, Fondo de Reserva de Invalidez, Fondo de Reserva de Sobreviviente y Fondo de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, deberán presentar un juego completo de Estados Financieros que comprende los siguiente.

- a. Un Estado de Situación Financiera al final del periodo contable.
- b. Un Estado de Resultados del periodo contable.
- c. Un Estado de Cambios en el Patrimonio del periodo contable.
- d. Un estado de flujos de efectivo del periodo contable.
- e. Notas a los Estados.

Los Estados Financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

12.4 Estructura y contenido de los Estados Financieros

12.4.1 Identificación de los estados financieros

La Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones diferenciará cada Estado Financiero y las Notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información para la Administradora, Fondo de Reserva de Vejez, Fondo de Reserva de Invalidez, Fondo de Reserva de Sobreviviente y Fondo de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS:

- a. Nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el Estado Financiero anterior.
- b. El hecho de que los Estados Financieros correspondan a Colpensiones como entidad individual.
- c. Fecha del cierre del periodo al que correspondan los Estados Financieros o el periodo cubierto.
- d. Moneda de presentación.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 101 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	--------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

e. Grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los Estados Financiero.

12.4.2 Estado de Situación Financiera

El Estado de Situación Financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio.

12.4.2.1 Información a presentar en el estado de situación financiera

Como mínimo, el Estado de Situación Financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a. Efectivo y equivalentes al efectivo
- b. Inversiones de administración de liquidez;
- c. Cuentas por cobrar
- d. Inventarios
- a. Propiedades, planta y equipo
- b. Activos intangibles
- c. Arrendamientos
- d. Deterioro de los Activos No Generadores de Efectivo
- e. Cuentas por pagar
- f. Provisiones
- g. Pasivos por beneficios a los empleados

Colpensiones presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de Colpensiones y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera.

Colpensiones podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a. Naturaleza y liquidez de los activos.
- b. Importes, naturaleza y plazo de los pasivos.

Adicionalmente, Colpensiones presentará en el Estado de Situación Financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

12.4.2.2 Distinción de partidas corrientes y no corrientes

Colpensiones presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en el Estado de Situación Financiera.

12.4.2.2.1 Activos corrientes y no corrientes

La Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones clasificará un activo, como corriente cuando:

- a. Espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la entidad tarda en transformar entradas de recursos en salidas)
- b. Mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
- c. Espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros;
- d. El activo sea efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

La entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes.

12.4.2.2.2 Pasivos corrientes y no corrientes

La Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones clasificará un pasivo como corriente cuando:

- a. Espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
- b. Liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los Estados Financieros; o
- c. No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- d. El resto de los pasivos se clasificarán pasivos como no corrientes

12.4.2.3 Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas

La Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones revelará, ya sea en el Estado de Situación Financiera o en las Notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de Colpensiones. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará para cada partida; así, por ejemplo:

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 103 de 117
--	----------------------------	---------------	-------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

- a. Las partidas de propiedades, planta y equipo; activos intangibles, se desagregarán según su naturaleza.
- b. Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de ingresos no tributarios, venta de bienes, transferencias y anticipos y otros importes.
- c. Los inventarios se desagregarán conforme lo requerido para las daciones en pago recibidas.
- d. Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a litigios y demandas y demás.
- e. Las cuentas por pagar se desagregarán en transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las procedentes de devoluciones de impuestos y otros importes.
- f. Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital, resultados de ejercicios anteriores y resultados del ejercicio, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio.

12.4.3 Estado de resultados

El Estado de Resultados presenta el total de ingresos menos los gastos y costos de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo, revelando el resultado del periodo.

12.4.3.1 Información a presentar en el estado de resultados

Como mínimo, el estado de resultado incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a. Ingresos sin contraprestación.
- b. Ingresos con contraprestación.
- c. Gastos de administración y operación.
- d. Ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos.
- e. Costos financieros.

La Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones presentará, en el Estado de Resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender su rendimiento financiero de la entidad.

Colpensiones no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el Estado de Resultados o en las Notas.

12.4.3.2 Información a presentar en el estado de resultados o en las notas

La Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función dentro de la entidad. Según esta clasificación, como mínimo, presentará los gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación, amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 104 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	--------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, Colpensiones revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, Colpensiones revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a. Impuestos;
- b. Transferencias;
- c. Ingresos por venta de bienes;
- d. Ingresos y gastos financieros;
- e. Beneficios a los empleados;
- f. Depreciaciones y Amortizaciones de activos; y
- g. Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.

12.4.4 Estado de Cambios en el Patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

12.4.4.1 Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio

El Estado de Cambios en el Patrimonio incluirá la siguiente información:

- a. Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se haya reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras normas, y el total de estas partidas;
- b. Resultado del periodo.
- c. Efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

12.4.4.2 Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas

Colpensiones presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a. Valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos;
- b. Saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo.
- c. Conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

12.4.5 Estado de Flujos de Efectivo

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 105 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	--------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende el dinero en caja y los depósitos a la vista.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, serán equivalentes al efectivo: los recursos en efectivo entregados en administración y los que Colpensiones estipuló en la Política de efectivo y los equivalentes.

12.4.5.1 Presentación

Para la elaboración y presentación del estado de flujos de efectivo, Colpensiones realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

12.4.5.1.1 Actividades de operación

Son las actividades que realiza Colpensiones en cumplimiento de su cometido estatal y que no pueden calificarse como de inversión o financiación.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes:

- a. Recaudos en efectivo procedentes de impuestos, contribuciones, tasas y multas;
- b. Recaudos en efectivo procedentes de la venta de bienes y prestación de servicios.
- c. Recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público.
- d. Comisiones y otros ingresos.
- e. Pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios.
- f. Pagos en efectivo a los empleados;
- g. Pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas;
- h. Recaudos y pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

En los estados financieros individuales, los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

12.4.5.1.2 Actividades de inversión

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 106 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	--------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:

- a. Pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados.
- b. Recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo;
- c. Pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades.

12.4.5.1.3 Actividades de financiación

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes:

- a. Recaudos en efectivo procedentes de la emisión de títulos, de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo;
- b. Pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero;

12.4.5.2 Otra información a revelar

La Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones revelará la siguiente información:

- a. Componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.
- b. Conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera.
- c. Importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no esté disponible para ser utilizado por parte de la entidad.
- d. Transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo.
- e. Informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

12.4.6 Notas a los estados financieros

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los Estados Financieros presentadas en forma sistemática.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 107 de 117
--	----------------------------	---------------	-------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

12.4.6.1 Estructura

Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

- a. Información acerca de las bases para la preparación de los Estados Financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- b. Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los Estados Financieros;
- c. Información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los Estados Financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- d. Información adicional que sea relevante para entender los Estados financieros y que no se haya presentado en estos.

Colpensiones presentará las notas de forma sistemática, para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

Adicionalmente, se atenderá lo dispuesto en la Resolución 441 del 26 de diciembre de 2019 para la preparación de las notas anuales a los Estados Financieros²⁸, donde se consideran entre otros:

- a. La letra sugerida para utilizar es Times New Román 12, buscando garantizar la claridad y legibilidad de la información en los documentos presentados.
- b. Conservar nomenclatura, título y mayúscula en cada nota
- c. Los valores en las notas a los EE.FF. deben tener el mismo redondeo utilizado en la presentación de los Estados Financieros, no obstante, en casos específicos, se debe indicar claramente aquella información presentada con algún redondeo diferente
- d. Utilizar interlineado sencillo (1.0 – preferiblemente buscando ganar espacio en el total del documento
- e. En el diligenciamiento de los cuadros y sus anexos, debe generarse la información conservando el orden de conceptos por representatividad de mayor a menor.
- f. En el diligenciamiento de los cuadros y gráficas los conceptos que son de naturaleza contraria deben presentarse en formato de valores negativos.
- g. Si el número de conceptos a incluir en un cuadro sobrepasa los 8, se pueden agrupar en el concepto de “otros” aquellos valores que no son representativos dentro del total, pero siempre garantizando la objetividad de la información, es decir, si se requiere a consideración de la claridad de la información, se pueden agregar cuadros con más filas.
- h. Aquellas cuentas y subcuentas que no tienen saldos ni movimientos en la vigencia no requieren ser presentadas, por cuanto lo que se debe garantizar es la referencia de las cuentas y subcuentas que, si presentan saldos y/o movimientos, así mismo, en los anexos de apoyo (Excel) el ideal es

²⁸ Anexo de la Resolución 441 de 2019, “Por la cual se incorpora a la Resolución No. 706 de 2016 la Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación”

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 108 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	--------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

- presentar solo registros con información, es decir, que aquellos que no tienen uso en la entidad pueden ser eliminados del cuadro respectivo.
- i. En el mismo sentido del ítem anterior, aquellas tablas, gráficas y demás anexos de las notas, cuyas cuentas y subcuentas no tengan saldos ni movimientos en el periodo, no es necesario presentarlas.
 - j. Los valores para incorporar en las plantillas en Excel se deben diligenciar según el redondeo expresado en los Estados Financieros (en pesos colombianos).

12.4.6.2 Revelaciones

La Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones revelará la siguiente información:

- a. Información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, identificando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- b. Declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- c. Bases de medición utilizadas para la elaboración de los Estados Financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los Estados Financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- d. Juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- e. Supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- f. Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- g. Información que permita a los usuarios de sus Estados Financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

Así mismo, la entidad revelará el valor de los excedentes financieros distribuidos, cuando a ello haya lugar.

13. POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 109 de 117
--	----------------------------	---------------	-------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

13.1 Políticas contables

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por Colpensiones para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno dan lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre los hechos económicos.

Las políticas contables serán aplicadas por Colpensiones de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la entidad, considerando lo definido en dicho Marco y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, la entidad seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; Catálogo General de Cuentas y Doctrina Contable Pública), Colpensiones solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

Colpensiones no puede rectificar políticas contables seleccionadas o aplicadas inapropiadamente mediante la revelación de las políticas contables utilizadas, ni mediante la utilización de notas u otro material explicativo. Si la entidad ha seleccionado o aplicado inapropiadamente una política contable, seguirá lo establecido en esta Norma para la corrección de errores.

Colpensiones cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que, en observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adopte la entidad se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, la entidad registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 110 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	--------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, Colpensiones aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo Colpensiones entidad ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando Colpensiones no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente, en tales estimaciones:

- a) Información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y
- b) información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la entidad haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando Colpensiones adopte un cambio en una política contable revelará lo siguiente:

- a. Naturaleza del cambio;
- b. Razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante;

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 111 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	--------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

- c. Valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- d. Justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

13.1.1 Cambios en una estimación contable

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios pos empleo y las obligaciones por garantías concedidas.

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando Colpensiones realice un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 112 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	--------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

- a. Naturaleza del cambio;
- b. Valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros y
- c. Justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

13.2 Corrección de errores

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

Colpensiones corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la entidad reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la entidad reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando Colpensiones corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando la Colpensiones efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 113 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	--------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

- a. Naturaleza del error de periodos anteriores;
- b. Valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- c. Valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información;
y
- d. Justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

14. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

14.1 Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo Colpensiones ajustará los valores en los estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

- a. Resolución de un litigio judicial que confirme que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable;
- b. Recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido;
- c. Determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas;
- d. Determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades;
- e. Determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados que la entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha;
- f. Descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

14.2 Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 114 de 117
--	----------------------------	---------------	-------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellas condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

- a. Reducción en el valor de mercado de las inversiones;
- b. Compras o disposiciones significativas de activos;
- c. Ocurrencia de siniestros;
- d. Anuncio o comienzo de reestructuraciones;
- e. Decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad;
- f. Introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa;
- g. Variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio;
- h. Inicio de litigios.

14.3 Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones revelará la siguiente información:

- a. Fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
- b. Responsable de la autorización,
- c. Existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,
- d. Naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y
- e. Estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no sea es posible hacer tal estimación.

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 115 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	--------------------------

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

FECHA	VERSIÓN	MODIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ.	APROBÓ.
11/05/2017	1	Versión Inicial	Nombre: Grupo de Gestión Contable Cargo: Profesionales Master	Nombre: Gloria Inés Vélez Velásquez Cargo: Directora Financiera Nombre: Olga Elizabeth Suárez Durán Cargo: Profesional Máster 320-08 con Funciones de Contador	Nombre: Adriana María Guzmán Rodríguez Cargo: Presidente - E
21/12/2017	2	Adopción de NIC	Nombre: Gloria Inés Vélez Velásquez Cargo: Directora Financiera	Nombre: Carlos Alfonso López Vargas. Cargo: Gerente Administrativo 150-08	Nombre: María Elisa Morón Baute Cargo: Representante Legal - Suplente
12/12/2019	3	Actualización Políticas y aplicación Resolución 368 de 2019	Nombre: Gloria Inés Vélez Velásquez Cargo: Directora Financiera	Nombre: Carlos Alfonso López Vargas. Cargo: Gerente Administrativo 150-08	Nombre: María Elisa Morón Baute Cargo: Representante Legal - Suplente
31/03/2020	4	Actualización de NIC acorde a Resolución 425 de 2019 y anexo	Nombre: Gloria Inés Vélez Velásquez Cargo: Directora Financiera	Nombre: Carlos Alfonso López Vargas. Cargo: Gerente Administrativo 150-08	Nombre: María Elisa Morón Baute Cargo: Representante Legal - Suplente
18/08/2020	5	Actualización por cambio de Plantilla Oficial por Logo	Diana Lucy Castro Tirado Profesional Master 320-08	Nombre: Gloria Inés Vélez Velásquez Cargo: Directora Financiera	Nombre: Carlos Alfonso López Vargas. Cargo: Gerente Administrativo 150-08

POLÍTICAS DE GESTIÓN CONTABLE: Para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos en la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones

MACROPROCESO / PROCESO: GESTIÓN DE APOYO ORGANIZACIONAL/ GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GAO-GFI-ODT-003	VERSIÓN: 5	PÁGINA 117 de 117
---	-----------------------------------	----------------------	--------------------------